

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7178
Licitaciones	_____	7178
Varios	_____	7185
Transferencias	_____	7203
Convocatorias	_____	7204
Colegiaciones	_____	7206
Sociedades	_____	7206

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7210
Varios	_____	7211
Sucesiones	_____	7219

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7223
Resoluciones	_____	7224



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, 9 de agosto de 2011.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el Art. 5º del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92, lo previsto en el Art. 22 de la Ley 5.109, lo dispuesto por la Ley 14.086, los descargos formulados a fojas 8/11 y 24/29 por el apoderado de la alianza transitoria "COMPROMISO FEDERAL", en relación a las impugnaciones de fs. 1/ 2 y 12/15 realizadas por los apoderados del partido "Progreso Social" y la alianza transitoria "Frente Popular", la documentación acompañada a fojas 22/23 y

### CONSIDERANDO:

I. Que el señor Emilio Adolfo Groezinger, en su carácter de apoderado de la alianza transitoria "Compromiso Federal", viene en legal tiempo y forma a contestar los traslados que le fueron conferidos en los puntos 2º y 4º de los decisorios obrantes a fojas 7 y 17, respectivamente, en relación a las impugnaciones formuladas por los representantes legales del partido "Progreso Social" y la alianza transitoria "Frente Popular", respecto a la precandidatura del ciudadano Adolfo Rodríguez Saá al cargo de gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a celebrarse el 14 de agosto de 2011 y como así también en las generales del 23 de octubre del mismo año.

II. Que en ambos libelos constituye domicilio en la calle 14 N° 781, piso 5º, oficina 3 de la ciudad de La Plata y hace expresa reserva del Caso Federal, en los términos del artículo 14 de la Ley 48.

III. Que cabe resaltar que en sus escritos de presentación a despacho, el representante legal de la alianza "Compromiso Federal", pretende rebatir el argumento común vertido por los impugnantes, referido a la doble precandidatura del ciudadano citado precedentemente, a un cargo provincial y a otro como legislador nacional, aduciendo entre otras defensas la inexistencia de impedimento legal alguno respecto de ese supuesto, entendiendo que en el caso refiere a dos jurisdicciones distintas y reguladas por disímil legislación.

IV. Que el segundo planteo de impugnación, efectuado por parte del apoderado de la alianza transitoria "Frente Popular", incluye a su vez un cuestionamiento basado en el incumplimiento del Art. 121 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, por cuanto entiende que el candidato Adolfo Rodríguez Saá no registra domicilio en la Provincia.

Que ante ello, el apoderado de la alianza transitoria "Compromiso Federal", desestima la crítica, sosteniendo que su representado ha dado cumplimiento con el requisito del domicilio, en los términos de lo ordenado en la manda constitucional, por cuanto según expresa "...la Junta Electoral de la Provincia oficializó su candidatura a Gobernador de la Provincia".

V. Que en esa inteligencia y antes de analizar el fondo de la cuestión traída, es necesario aclarar que lo afirmado por el apoderado de la alianza transitoria "Compromiso Federal", carece de andamiento legal, por cuanto la letra del segundo párrafo del Art. 3º, de la Ley 14.086, determina que quien oficializa las listas respectivas es la Junta Electoral partidaria.

La misma disposición legal establece en forma inequívoca que la Junta Electoral, una vez comunicadas las listas conforme el procedimiento legal establecido, sujeta su cometido en dicha etapa electoral, sólo a su control y registro (último párrafo).

VI. Que adentrados al estudio del tema en debate, preliminarmente, para el caso denunciado de la limitación legal de la doble candidatura y a la luz de la legislación vigente y aplicable en la materia, resulta importante señalar que el Art. 3º, primer párrafo -in fine- de la Ley 14.086, en lo pertinente determina en forma clara, que quien se presente como candidato para cualquier cargo en las elecciones primarias, sólo podrá hacerlo por un partido político, agrupación municipal, federación o alianza transitoria electoral y para un sólo cargo electivo y en una sola categoría, referido exclusivamente, a las plazas en disputa, dentro del ámbito provincial, única competencia de la norma local.

VII. Que no obstante lo enunciado, el control del cumplimiento de los recaudos constitucionales y legales a los cuales debían ajustarse los precandidatos, era obligación exclusiva de las Juntas Electorales partidarias, conforme lo normado en el Art. 3º, segundo párrafo de la Ley 14.086 y Art. 12 del Anexo Único del Decreto 332/11.

Que en esa vertiente también deviene necesario destacar, que el inc. b) del Art. 4º de la Ley citada al enumerar los recaudos que deben cumplir los candidatos determina, entre otros, la indicación de su domicilio y la declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales pertinentes, extremo que se complementa con lo dispuesto por el Art. 9º del Anexo Único del Decreto 332/11, que en lo esencial reza: "Los candidatos deben presentar....la declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes".

Que este Cuerpo, en oportunidad de aprobar el modelo de planilla de listas de candidatos, expresamente anticipó que ejercería el control de los recaudos constitucionales y legales, en la oportunidad de la elección general. Igual salvedad, se encontraba impresa, como aclaración, al pie del formulario de aceptación de cargo que suscribe el candidato (v. Resolución Técnica N° 68 del 23/VI/11 y modelo de planilla).

Que a mayor abundamiento, al generarse el recibo de carga de la candidatura de Gobernador y Vicegobernador, de fecha 29/VI/11, que suscribe el apoderado de la Alianza, agregado en fotocopia a fs. 4, de la lectura del mismo, surge un texto de igual contenido al que consta en la planilla referida.

Que lo expuesto cobra validez tanto para el caso que nos ocupa, cuanto para todos aquellos otros supuestos que puedan ocurrir en las listas oficializadas por parte de las Juntas Electorales partidarias y registradas por ante este Organismo de la Constitución, donde puedan figurar en ellas candidatos que participen en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a desarrollarse el 14 de agosto del año en curso y que eventualmente, no cumplan con los recaudos constitucionales.

VIII. Que en ese contexto, en las presentes actuaciones se cuestiona concretamente la ausencia de requisitos esenciales en la postulación de un candidato, circunstancia que obliga a esta Junta a expedirse a su respecto.

Que en tal sentido, se observa que el postulante no cumple con los recaudos previstos en el artículo 121 de la Constitución Provincial.

Que lo expuesto es determinante para definir la cuestión bajo examen.

Que a mayor abundamiento, al contestar los traslados, el apoderado de la alianza "Compromiso Federal" no ha adjuntado a autos documentación alguna, tendiente a acreditar el cumplimiento del recaudo constitucional y que permita rebatir lo informado por la Secretaría Electoral Nacional, en cuanto a que no obran antecedentes, en su registro, del mencionado precandidato (ver nota del Director General Electoral de fs.6).

Que sin perjuicio de que lo antes expuesto resulta determinante para definir la solución de la presente cuestión, cabe agregar que del contenido del artículo 22 de la Ley 26.571 y del artículo 3º de la Ley 14.086, surgiría que no es admisible la pretensión de postularse al cargo de Gobernador en jurisdicción local, porque simultáneamente se encuentra inscripto como precandidato a Senador Nacional, conforme él mismo lo reconociera.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1. Téngase presente el domicilio, sito en calle 14 N° 781, Piso 5º, Oficina 3, de la ciudad de La Plata y la Reserva del Caso Federal (Art. 14, Ley 48).
2. Dejar sin efecto la registración del ciudadano Adolfo Rodríguez Saá, como precandidato a Gobernador por la alianza "Compromiso Federal".
3. Hacer saber lo expuesto a la Dirección General Electoral, a sus efectos.
4. Efectúense las comunicaciones pertinentes al señor Juez Federal con competencia electoral en la Provincia y al señor Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
5. Regístrese. Dése a conocer. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo. Notifíquese con habilitación de día y hora inhábil.

**Eduardo Julio Pettigiani**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Ana María Bourimborde**, **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocales; Ante mí **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación.

C.C. 9.159

## Licitaciones

**FUERZA AÉREA ARGENTINA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

### Licitación Pública N° 26/11

POR 15 DÍAS – Ley N° 13.064. Objeto: Interconexión entre el Servicio de Comunicación y el Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: jueves 01 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.

P. O.: \$ 540.000.

Doc. Téc. N° 4398.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor Pliego: \$ 400.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.459 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública Nº 25/11**

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Puesta en Servicio e Instalación del Sistema de Cableado Estructurado del Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Jueves 01 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.

P. O.: \$ 540.000.

Doc. Téc. Nº 4399.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor Pliego: \$ 500.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.460 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública Nº 27/11**

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Remodelaciones Exteriores y Puesto de Control Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.

P. O.: \$ 2.251.601.

Doc. Téc. Nº 4397.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 2.200.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.461 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública Nº 28/11**

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Reparación y Tareas Complementarias Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.

P. O.: \$ 2.999.625,60.

Doc. Téc. Nº 4372.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 3.000.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.462 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública Nº 30/11**

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Reparación Hangar Nº 2 – Área Material Quilmes – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Martes 06 de septiembre de 2011, 11:00 horas.

P. O.: \$ 1.773.547.

Doc. Téc. Nº 4.402.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 1.700.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el martes 23 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 21 de julio de 2011.

C.C. 8.556 / jul. 27 v. ago. 17

**ARMADA ARGENTINA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
Licitación Pública Nº 5/11**

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 5/11 por Reparación y Mantenimiento de Edificio para liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown".

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 1.439,73.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, día 21 de septiembre de 2011 a 10:00 hs.

C.C. 8.694 / ago. 2 v. ago. 23

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Licitación Pública Nacional Nº 3/11**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Merlo, Merlo.

Escuela: EET Nº 2.

Presupuesto Oficial: \$ 3.374.775,02.

Fecha Apertura: 15/09/11, 10:00 hs.

Plazo de obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.828 / ago. 5 v. ago. 26

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Licitación Pública Nacional Nº 11/10**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Valentín Alsina, Lanús.

Escuela: EET Nº 7.

Presupuesto Oficial: \$ 2.484.144,04.

Fecha Apertura: 15/09/11, 11:00 hs.

Plazo de obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.829 / ago. 5 v. ago. 26

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Licitación Pública Nacional Nº 13/10**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Ricardo Rojas, Tigre.  
Escuela: EET N° 2.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.798.305,45.  
Fecha Apertura: 15/09/11, 14:00 hs.  
Plazo de obra: 300 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.  
Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.  
La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina  
Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.831 / ago. 5 v. ago. 19

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO  
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL  
DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS  
DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Licitación Pública Nacional N° 19/10**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Gral. Villegas (Est. Villegas), Gral. Villegas.

Escuela: ET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 2.677.063,07.

Fecha Apertura: 15/09/11, 15:00 hs.

Plazo de obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.830 / ago. 5 v. ago. 26

**ARMADA ARGENTINA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**Licitación Pública N° 6/11**

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 6/11 por remodelación integral de la cocina central del edificio Libertad.

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 2.533,70.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 3 de octubre de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 8.794 / ago 5 v. ago. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 89/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües cloacales, estación elevadora, impulsión y planta de tratamiento en la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.904.439.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$3.904.439.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.639.111,54.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.900, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 30 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 30 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.876 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 94/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües cloacales, Etpa I, en la localidad de Emilio Bunge, partido de General Villegas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 5.562.100.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 5.562.100

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.759.567,59

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 5.500, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 31 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 31 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.877 / ago. 9 v. ago. 15

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública N° 23/11**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Remodelación de sanitarios 1° y 2° piso, Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 5 de septiembre de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 6 e/ 47 y 48, La Plata.

Presupuesto Oficial: Ciento noventa y cuatro mil setecientos con 43/100 (\$ 194.700,43).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 23 de agosto de 2011.

Precio del Legajo: Pesos ciento noventa y cinco (\$ 195,00).

C.C. 8.870 / ago. 9 v. ago. 15

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 4.430**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4.430.

Objeto: Plan de renovación de Equipos de Aire Acondicionado - Sucursal Av. 44 La Plata, City Bell, Rafael Calzada y Caseros - Grupo D.

Fecha de la Apertura: 24.08.2011 a las 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (ícono Compras y Contrataciones). El mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 16.08.2011, inclusive.

Consultas y Ventas de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento. San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.960 / ago. 10 v. ago. 12

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 4.429**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4.429.

Objeto: Trabajos de Remodelación - Sucursal Cañuelas.

Fecha de la Apertura: 25.08.2011 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (ícono Compras y Contrataciones). El mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 17.08.2011, inclusive.

Consultas y Ventas de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento. San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.959 / ago. 10 v. ago. 12

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública Nº 4.408

POR 3 DÍAS – Llámese a Licitación Pública Nº 4.408.

Objeto: Servicio de Contacto Telefónico.

Fecha de la Apertura: 24/08/2011 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (Ícono Compras y Contrataciones).

Fecha tope para efectuar consultas: 17/08/2011.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 17/08/2011.

Consultas y Ventas de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento. San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.958 / ago. 10 v. ago. 12

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública Nº 4.428

POR 3 DÍAS – Llámese a Licitación Pública Nº 4.428.

Objeto: Trabajos de Remodelación – Sucursal Caseros.

Fecha de la Apertura: 24.08.2011 a las 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (Ícono Compras y Contrataciones). El mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 16.08.2011, inclusive.

Consultas y Ventas de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento. San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.957 / ago. 10 v. ago. 12

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas Nº 189/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Moreno para ser destinados a la puesta en funcionamiento de Juzgados de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial – Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Administración – Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en los Contrataciones – Secretaría de Administración – calle 13 esquina 48, noveno piso, en los Tribunales de La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 27 n° 576 P.B., en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la Apertura del Acto, el que se realizará el día 16 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en dicha Delegación.

Expte. 3003-573/11.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 1° de agosto de 2011.

C.C. 8.991 / ago. 10 v. ago. 12

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

### Licitación Pública Nº 36/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 10.

Localidad: General Belgrano.

Partido: General Belgrano.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 13/09/11, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.022 / ago. 10 v. ago. 24

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

### Licitación Pública Nº 38/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 8 y ES Nº 10 (Ex 32).

Localidad: Escobar.

Partido: Escobar.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 13/09/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.023 / ago. 10 v. ago. 24

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

### Licitación Pública Nº 38/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: CEPT Nº 15.

Localidad: Nueve de Julio.

Partido: Nueve de Julio.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 14/09/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.024 / ago. 10 v. ago. 24

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

### Licitación Pública Nº 42/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 9 y ES Nº 6 Ext EEM Nº 1.

Localidad: Gob. Udaondo.

Partido: Cañuelas.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 13/09/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.025 / ago. 10 v. ago. 24

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

### Licitación Pública Nº 44/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.  
Nombre: Escuela EP N° 7 Anexo ES N° 7.  
Localidad: Berutti.

Partido: Trenque Lauquen.  
Nivel: Primaria y Secundaria.  
Fecha y hora de apertura: 13/09/2011, 14:00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.026 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE**  
**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 45/11**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.  
Nombre: Escuela EP N° 28 y ES N° 29.  
Localidad: Los Hornos.  
Partido: La Plata.

Nivel: Primaria y Secundaria.  
Fecha y hora de apertura: 14/09/11, 10:00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.027 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE**  
**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 47/11**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.  
Nombre: Escuela EP N° 14 y ES N° 9.  
Localidad: Cañuelas.  
Partido: Cañuelas.

Nivel: Primaria y Secundaria.  
Fecha y hora de apertura: 14/09/2011, 11:00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.028 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPPFE**  
**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 53/11**

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.  
Nombre: Escuela EP N° 2.  
Localidad: Florentino Ameghino.  
Partido: Florentino Ameghino.

Nivel: Primaria.  
Fecha y hora de apertura: 14/09/2011, 14:00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.030 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Licitación Pública N° 150/11**

POR 15 DÍAS - Expediente N° 13-33246/06 (2 Cuerpos). La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 1414/11 para la Licitación Pública N° 150/11 "In Situ" Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la remodelación de la instalación eléctrica en el edificio sito en la calle Mitre N° 62, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos setecientos veinticinco mil (\$ 725.000,00).

Valor del Pliego: Pesos ochocientos (\$ 800,00).

Importe de la Garantía: Pesos siete mil doscientos cincuenta (\$7.250,00).

Adquisición del pliego: Hasta el día 16/09/11 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Área Coordinación Especialidades Complementarias, sita en Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña N° 1190, 5° Piso, Of. 54, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Habilitación de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, sita en la calle Mitre N° 62, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 20/09/11 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30, debiendo coordinar con la Habilitación de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, fecha y hora de visita a efectos de recabar la constancia de visita al edificio, firmada por el respectivo Habilitado, a efectos de cumplimentar con lo estipulado en el artículo 8° de las Cláusulas Especiales "Forma de presentación de las ofertas".

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 22/09/11 inclusive, por escrito a presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, oficina 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección [proyectos@pn.gov.ar](mailto:proyectos@pn.gov.ar); la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, sita en la calle Mitre N° 62, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de Septiembre de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 8.962 / ago. 10 v. ago. 31

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO**  
**Y OBRAS HIDRÁULICAS**

**Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación del Estudio Plan Integral y Proyecto Obras de Regulación y Saneamiento Río Luján", jurisdicción de los partidos de Campana, Chacabuco, Escobar, Exaltación de la Cruz, General Rodríguez, José C. Paz, Luján, Malvinas Argentinas, Mercedes, Moreno, Pilar, San Andrés de Giles, San Fernando, Suipacha y Tigre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.800.000.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, el día 8 de septiembre de 2011, a las 11,00 horas.

La Plata, 2 de agosto de 2011.

C.C. 9.036 / ago. 11 v. ago. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO**  
**Y OBRAS HIDRÁULICAS**

**Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Canal Secundario de Las Horquetas, jurisdicción del partido de Lincoln, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.991.793,80.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de cuatro mil novecientos pesos (\$ 4.900), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, el día 7 de septiembre de 2011, a las 11,00 horas.

La Plata, 2 de agosto de 2011.

C.C. 9.035 / ago. 11 v. ago. 17

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN,  
FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS  
AUTORIDAD DEL AGUA**

**Licitación Pública N° 1**

POR 3 DÍAS - Resolución N° 545/11, Expediente 2436-22095/11. Llámese a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento para laboratorio, con destino a División Laboratorio, Autoridad del Agua, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:30 a 13:30.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 29 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en la División Compras y Contrataciones de la Autoridad Del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la ciudad de La Plata.

C.C. 9.034 / ago. 11 v. ago. 15

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

**Licitación Pública N° 39/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento y reparación de edificios N°s. 5, 10, 14, 15, 21, 22, 31, 25 y 39 de B Int. 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 11/08/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 11/08/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos Aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos Aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 2 de septiembre de 2011, 9:00 horas.

N° de Expediente: YY11-2066/5

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 9.057 / ago. 11 v. ago. 12

**FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y  
EXPLOSIVOS AZUL - FANAZUL**

**Licitación Pública N° 14/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Impermeabilización de techos de edificios de Fábrica, FM Azul. Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliegote Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo Contrataciones Vigentes.

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As. hasta el 31 de agosto de 2011, 14:00 hs. En caso de presenciar la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos.

Apertura de sobres: 1° de septiembre de 2011 a las 8:00 hs.

C.C. 9.054 / ago. 11 v. ago. 12

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 14/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de medicamentos, con destino al Policlínico Sofía T. de Santamarina, localidad de Monte Grande, Municipio de Esteban Echeverría. Presupuesto Oficial: \$ 575.298,80.

Valor del Pliego: \$ 575,30.

Organismo licitante: Municipio de Esteban Echeverría.

Fecha de Apertura: 12 de septiembre de 2011 a las 10:00 hs.

Informes: Dirección de Compras, S. T. de Santamarina 455, 1° piso, Monte Grande.

Decreto: 1.320/11

C.C. 9.049 / ago. 11 v. ago. 12

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 4.434**

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos de remodelación. Sucursal Belgrano (4003).

Fecha de Apertura: 25/08/11 a las 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bapro.com.ar](http://www.bapro.com.ar) (ícono Compras y Contrataciones), el mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 17/08/11, inclusive.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 9.046 / ago. 11 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 186/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de La Plata, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-153/08.

Sitio web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración - Contrataciones)

Secretaría de Administración. Contrataciones..

La Plata, 29 de julio de 2011.

C.C. 9.045 / ago. 11 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 15/11**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.353/11. Licitación Pública N° 15/11.

Apertura: 31/08/11, a las 10:00 hs..

Expte. S-4060-3113/11.

Por la contratación de la obra: Desagüe pluvial calle Condarco Barrio La Fe, con un Presupuesto Oficial de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos trescientos diecisiete con setenta y cinco centavos (\$ 317,75), que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, Ala Lateral, del Edificio Municipal, planta baja, fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 9.044 / ago. 11 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
ÁREA MATERIAL QUILMES**

**Licitación Pública N° 9/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de racionamiento menú ceremonia.

Lugar, plazo y horario de consulta de Pliego: Área Material Quilmes, Departamento Economía, Av. Otamendi y 1° Ten. Brussa (calle 75), Quilmes, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico [uocamq@faa.mil.ar](mailto:uocamq@faa.mil.ar) hasta 31 de agosto de 2011, en el horario de 9:00 a 12:00. Tel. 4317-6000 int. 20164 ó 20168, o en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando con usuario y contraseña al acceso directo Contrataciones Vigentes a partir de la fecha de publicación.

Valor del Pliego: Sin cargo en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), o un toner Kit para Kiocera KM 1829 original retirando el Pliego de la Unidad Operativa de Compras.

Lugar de presentación de las ofertas: A.M.Q., Departamento Economía, hasta el 1° de septiembre de 2011 de 9:00 a 12:00 hs.

Día y horario del acto de Apertura: 2 de septiembre de 2011, 9:00 hs.

C.C. 9.043 / ago. 11 v. ago. 12

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**  
**PLAN DE OBRAS 2010/2011**

**Compulsa Pública**

POR 5 DÍAS - Disposición N° 00270/2011.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
Arrecifes	E. Primaria N° 23	Ampliación	\$ 299.726,00	\$ 100
Azul	E. Primaria N° 17	Terminación	\$ 1.322.990,24	\$ 400
Bragado	C. F. Profesional N° 401	Terminación	\$ 780.652,53	\$ 300
Ex. de la Cruz	E. Media N° 1	Ampl. y Ref.	\$ 836.405,27	\$ 300
La Plata	I. S. Form. Docente N° 9	Reemplazo de Edificio (Primera Etapa)	\$ 2.559.462,92	\$ 400
Morón	E. Media N° 22	Ampl. y Term.	\$ 2.152.185,00	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 17 al 31 de agosto de 2011 en la sede de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 6 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas en la sede de los Consejos Escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.052 / ago. 11 v. ago. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 46/11**

POR 4 DÍAS - Obra financiada por la Secretaria General de la Gobernación - Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura Resolución 226/2011 y la Secretaría General de la Gobernación () Resolución N° 48/2011. Expediente 2410-1-47/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Recapado y puesta en norma del Aeródromo Provincial de Junín, en Jurisdicción del partido de Junín; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 26 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 7.138,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 4.758.380,34.

Apertura de las Propuestas: 31 de agosto de 2011, a las 10.00 Hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48 N° 825, La Plata.

C.C. 8.863 / ago. 12 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 11/11**  
**Fe de erratas**

POR 1 DÍA - En la publicación del Boletín Oficial del día 20 y 21 de julio de la Licitación Pública 11/11 dice:

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales N° 1312, 3° piso, Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 19 de agosto de 2011 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de julio a las 10:00 hs. Debió decir 24 de agosto.

C.C. 9.101

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 23/11**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5.630/11. Expte: 4132-17543/11.

Llámase a Licitación Pública N° 23/11 la provisión de artículos de informática y de librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Gobierno y Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 31 de agosto de 2011.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.633.150,00.

Valor del Pliego: \$ 1.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16/08/11 y hasta el 29/08/11 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31/08/11 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 9.065 / ago. 12 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 244**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2963-2966/11. Llámese a Licitación Privada N° 244, para la adquisición de suturas, con destino al Servicio de Cirugía de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 18/08/11 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar), [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

La Plata, 25 de julio de 2011.

C.C. 9.089

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**

**Licitación Pública N° 5/11**

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 201/1038-2011.

Rubro Comercial: Mantenimiento y limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio de limpieza y mantenimiento de instalaciones de la sede de Av. Cabildo 381, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Álvarez de Condarco, Gral. Savio 1898, Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Unidad Operativa de Contrataciones, Av. Cabildo 381, 3° piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 10:00, indefectiblemente o en sitio web del órgano rector: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Unidad Operativa de Contrataciones, Av. Cabildo 381, 3° piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el 9 de septiembre de 2011, hasta 8:30 hs.

Acto de Apertura: Unidad Operativa de Contrataciones, Av. Cabildo 381, 3° piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: 9 de septiembre de 2011, hasta 9:00 hs.

C.F. 31.371 / ago. 12 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Privada N° 65/11**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 65/11 (Expediente N° 21100-198.379/11), tendiente a contratar la provisión de sillas plásticas color blanco, propiciada por la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos tres ochenta y nueve mil novecientos (\$ 89.900,00).

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 19 de agosto de 2011 hasta las 11:00 horas.

Día, hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 19 de agosto de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

C.C. 9.090

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Privada N° 39/11**

POR 1 DÍA - Expte. 3003-743/11. Objeto: Contratar los trabajos de pintura en sectores comunes y escalera del edificio de calle 13 esq. 48, Departamento Judicial La Plata.

Se comunica que la apertura de la referida Licitación se realizará el día 23 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

C.C. 9.085

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

**Licitación Pública N° 22/11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para adjudicar la explotación comercial del local externo N° 5, sito en la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad.

Apertura de las propuestas: El día 2 de septiembre de 2011 a las 10:00, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín (Bs.As.).

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura, en la mencionada Secretaría.

Valor de Pliego: Pesos trescientos (\$ 300).

Junín, 1° de agosto de 2011.

C.C. 9.067 / ago. 12 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO****Licitación Pública Nº 2/11**

POR 2 DÍAS - El municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública con fondos provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Argentina.

Objeto: Ejecución de la obra: Apertura y entoscado en calles internas del Sector Industrial Planificado de Carmen de Areco (SIPCA).

Expediente: 4021-1296/2011.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000.

Plazo de Obra: 60 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal, Moreno Nº 541, Carmen de Areco, de 8:00 a 12:00 hs.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de Ofertas: 2 de septiembre de 2011 a las 11:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de Apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

C.C. 9.084 / ago. 12 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL****Licitación Pública Nº 9/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 9/11 tendiente a la adquisición de insumos para las impresoras laser, con destino a las distintas dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mppba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mppba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en el Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º piso, La Plata, el día 23 de agosto de 2011 a las 10:00 hs. Expte. 3002-1238/11.

Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 9.063 / ago. 12 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas Nº 188/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Junín, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones](http://www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín, calle 20 de Septiembre Nº 95, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-877/11.

Sitio web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración. Contrataciones).

Secretaría de Administración. Área Contratación de inmuebles.

La Plata, 1º de agosto de 2011.

C.C. 9.059 / ago. 12 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas Nº 190/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Moreno, para ser destinados a la puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones](http://www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 27 Nº 576, P.B., en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de agosto del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1310/11.

Sitio web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración. Contrataciones).

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 1º de agosto de 2011.

C.C. 9.060 / ago. 12 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas Nº 191/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Mar del Tuyú, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones](http://www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez Nº 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1043/11.

Sitio web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración. Contrataciones).

Secretaría de Administración. Área Contratación de inmuebles.

La Plata, 1º de agosto de 2011.

C.C. 9.061 / ago. 12 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas Nº 192/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de General Guido, Departamento Judicial Dolores, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones](http://www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez Nº 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de agosto del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. IV.

Sitio web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración. Contrataciones).

Secretaría de Administración. Área Contratación de inmuebles.

La Plata, 1º de agosto de 2011.

C.C. 9.062 / ago. 12 v. ago. 16

**MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO****Licitación Pública Nº 3/11**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de regulación y control de las aguas de la Laguna de Rocha en el Partido de Chacabuco.

Presentación y apertura de Propuestas: 16 de septiembre de 2011 a las 10.:15 hs., en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Soberanía Nacional y Villegas de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones ochocientos setenta y tres mil setecientos siete (\$ 27.873.707) I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución de la obra: Trescientos sesenta y cinco (365) días.

Expte. Nº 4029-3449/11.

Decreto Nº 1.187/11.

Consulta al Pliegos: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Soberanía Nacional y Villegas de esta ciudad, en el horario de 8:00 a 12:00, hasta el día 12 de septiembre de 2011.

Venta del Pliego: Oficina de Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Soberanía Nacional y Villegas de esa ciudad, en el horario de 8,00 a 12,00, hasta el día 12 de septiembre de 2011.

C.C. 9.058 / ago. 12 v. ago. 16

# Varios

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución Nº 336**

La Plata, 7 de junio de 2011.

Corresponde expediente Nº 5400-11297/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FERRERE SCS FARMACIA Y DROGUERÍA MANES, C.U.I.T. 30-53213693-4, legajo Nº 100.311, comunica la incorporación de otro domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 230000- Nutrición clínica y 310000- Productos para el cuidado de heridas; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros

100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial incorporado, es en la calle 49 n° 636 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.311, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.311 de la firma FERRERE SCS FARMA-CIA Y DROGUERÍA MANES, C.U.I.T. 30-53213693-4, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 49 n° 636 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.880 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 337

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10180/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-69559556-1, legajo N° 100125, comunica el cambio de domicilio comercial, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Lisandro De la Torre n° 4036 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100125, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N°, 100125 de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-69559556-1, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Lisandro De la Torre n° 40,36 - Ciudad Autónoma Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.881 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 338

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10730/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma VARI S.R.L. C.U.I.T. 30-70851099-4, legajo N° 100.177, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 30-Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 150000- Materiales para acabado de exteriores, 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 160000- Materiales de acabado de interiores, 190000- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 180000- Instalaciones de baño, 140000- Aislamiento, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 150000- Materiales para acabado de exteriores, 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 160000- Materiales de acabado de interiores, 190000- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 180000- Instalaciones de baño, 140000- Aislamiento, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales del legajo N° 100.177, de la firma VARI S.R.L. C.U.I.T. 30-70851099-4, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.882 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 339

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2995/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ÉTICA Y SALUD S.A., C.U.I.T 30-71102657-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85 - Servicios Sanitarios, subrubro 120000 - Práctica médica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Centenario n° 1992 - Beccar, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Dr. Ramón Carrillo n° 1339 - Rafael Calzada, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ÉTICA Y SALUD S.A., C.U.I.T. 30-71102657-2 en el rubro 85 - Servicios Sanitarios, subrubros 120000 - Práctica médica, con domicilio legal en la calle Avenida Centenario n° 1992 - Beccar, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Dr. Ramón Carrillo n° 1339 - Rafael Calzada, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.883 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 340

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2941/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIONAX S.A, C.U.I.T 33-71087667-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 290000 - Productos quirúrgicos, y 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 45 n° 1089 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIONAX S.A, C.U.I.T. 33-71087667-9 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 290000 - Productos quirúrgicos, y 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal, real y comercial en la calle 45 n° 1089 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.884 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 341**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3023/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PASKVAN CARLOS HÉCTOR, C.U.I.T. 20-05380574-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 15- Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Materiales, subrubros 100000- Combustibles, 120000- Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en las calles Avenida España n° 364 - Tandil, Buenos Aires y Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PASKVAN CARLOS HÉCTOR, C.U.I.T. 20-05380574-5, en los rubros 15- Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Materiales, subrubros 100000- Combustibles, 120000- Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte, con domicilio legal y real en la calle Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en las calles Avenida España n° 364 - Tandil, Buenos Aires y Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.885 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 342**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2966/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FIBIGER LUIS CÉSAR, C.U.I.T. 20-16690372-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de Patagones de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Santa Cruz n° 90 - Villalonga, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FIBIGER LUIS CÉSAR, C.U.I.T. 20-16690372-7 en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Santa Cruz n° 90 - Villalonga, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.886 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 343**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2929/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PLASTIMED S.R.L., C.U.I.T. 30-70821683-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Manuel Belgrano n° 2139 - Sarandí, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PLASTIMED S.R.L., C.U.I.T. 30-70821683-2 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Manuel Belgrano n° 2139 - Sarandí, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.887 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 344**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2983/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LEÓN CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. 20-18212389-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 8 n° 113 - Tolosa, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LEÓN CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. 20-18212389-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 8 n° 113 – Tolosa, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.888 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 345**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3033/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LANEKO S.A., C.U.I.T. 30-71169493-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Practica medica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 22 n° 1571 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Grecia n° 3453, piso 4º, dpto. "F" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LANEKO S.A., C.U.I.T. 30-71169493-1, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Practica medica, con domicilio legal en la calle 22 n° 1571 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Grecia n° 3453, piso 4º, dpto. "F" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.889 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 346**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2979/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LA PLATA MONTAJES SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-58933545-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 9 n° 1052 - Berisso, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle 1 n° 1949 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LA PLATA MONTAJES SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-58933545-3 en el

rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal en la calle 9 n° 1052 - Berisso, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle 1 n° 1949 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.890 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 347**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3045/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PRENSA SATELITAL S.A., C.U.I.T. 30-70873567-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios Fotográficos; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Intendente Becco n° 1168 – San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Forest n° 575 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PRENSA SATELITAL S.A., C.U.I.T. 30-70873567-8, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios Fotográficos; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, con domicilio legal y comercial en la calle Intendente Becco n° 1168 – San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Forest n° 575 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.891 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 348**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2990/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PREVENCIÓN ECOLÓGICA S.R.L., C.U.I.T. 30-63776733-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 7 n° 2372 – Manuel Bernardino Gonnet, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle Adolfo Alsina n° 1433, Piso 8, Depto. B - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PREVENCIÓN ECOLÓGICA S.R.L., C.U.I.T. 30-63776733-6 en el rubro 72 -

Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 7 n° 2372 - Manuel Bernardino Gonnet, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle Adolfo Alsina n° 1433, Piso 8, Depto. B - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.892 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 349**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2938/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CECUMASAN SRL, C.U.I.T 30-70951369-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Berisso, Presidente Perón, La Plata, Florencio Varela, Ensenada y Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 25 n° 169 - Dto 1 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle 152 esquina 9 local n° 2 s/n - Berisso, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real en la calle 13 n° 543 ½ - Dto 1 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CECUMASAN SRL, C.U.I.T. 30-70951369-5 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle 25 n° 169 - Dto 1 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, domicilio comercial en la calle 152 esquina 9 local n° 2 s/n - Berisso, Provincia de Buenos Aires y domicilio real en la calle 13 n° 543 1/2 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Berisso, Presidente Perón, La Plata, Florencio Varela, Ensenada y Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.893 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 355**

La Plata, 13 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3083/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DECOR ART S.A., C.U.I.T 33-57479642-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000 - Materiales de acabado de interiores; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 7 n° 404 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DECOR ART S.A., C.U.I.T. 33-57479642-9 en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000 - Materiales de acabado de interiores; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 7 n° 404 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.894 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 356**

La Plata, 13 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11252/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, legajo N° 100.314, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 27- Herramientas y Maquinarias en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; rubro 30-Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; rubro 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería, 200000- Adhesivos y selladores, 210000- Pinturas y tapa poros y acabados; rubro 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubro 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; rubro 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle 72 n° 316 - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.314 de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.314 de la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle 72 n° 316 - La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.895 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 357**

La Plata, 13 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11477/2008 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma TESIS S.R.L., C.U.I.T. 30-64157090-3, legajo n° 100.300, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TESIS S.R.L., C.U.I.T. 30-64157090-3, legajo n° 100.300, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos Quirúrgicos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TESIS S.R.L., C.U.I.T. 30-64157090-3, legajo n° 100.300 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos Quirúrgicos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.896 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 376**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10179/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma FRIENDS FOOD S.R.L., C.U.I.T. 30-70395143-7, legajo N° 100.360, por el de FRIENDS FOOD S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha firma en su presentación de fojas 1, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, siendo su nueva denominación FRIENDS FOOD S.A., adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 90-Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000-Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que en consecuencia, este Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de la citada firma, el cambio de Razón Social de la misma por el de FRIENDS FOOD S.A.;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.360, de la firma FRIENDS FOOD S.R.L., el cambio de Razón Social de la misma por el de FRIENDS FOOD S.A.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.897 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 377**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-15412/2009 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CIDECOM INTERNACIONAL S.A., C.U.I.T. 30-63383133-1, legajo N° 101.607, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 43-Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Loyola n° 691 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial ha cambiado a la calle Teodoro García n° 3580 Depto PA/PB – Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.607, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.607 de la firma CIDECOM INTERNACIONAL S.A., C.U.I.T. 30-63383133-1, el nuevo domicilio real, sito en la calle Loyola n° 691 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Teodoro García n° 3580 Depto PA/PB – Ciudad Autónoma Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.898 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 378**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-12838/08 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por PRODUCTOS FAMACÉUTICOS FIDEX SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-59002934-9, legajo N° 100.764, solicitando su Baja como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja como Proveedor del Estado;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja como proveedor a la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja como proveedor del Estado, a PRODUCTOS FAMACÉUTICOS FIDEX SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 33-59002934-9, legajo N° 100.764, atento a la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.899 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 379**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11796/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma BOZZARELLI ANA MERCEDES, C.U.I.T. 27-03587718-0, legajo N° 100.928, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42-Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 190000- Productos de facilidad médica y 130000- Telas y vestidos médicos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 190000- Productos de facilidad médica y 130000- Telas y vestidos médicos, del legajo N° 100.928, de la firma BOZZARELLI ANA MERCEDES, C.U.I.T. 27-03587718-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.900 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 380**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-14315/2009 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma HEMIPHARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70884905-3, legajo N° 101.351, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 12-Productos Químicos, Incluyendo Bioquímicos y Gases Industriales, subrubro 160000-Aditivos; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan al agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Sargento Cabral n° 952, CPA: B1704AFT – Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Sanabria n° 2579, CPA: C1417AZI – Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.351, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101.351 de la firma HEMIPHARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70884905-3, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Sargento Cabral n° 952, CPA: B1704AFT – Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Sanabria n° 2579, CPA: C1417AZI – Ciudad Autónoma Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.901 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 381**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10623/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DIMED S.A., C.U.I.T. 30-69335749-3, legajo N° 100.147, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, del legajo N° 100.147, de la firma DIMED S.A., C.U.I.T. 30-69335749-3, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.956 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 382**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10685/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PIRAINO MIGUEL ANTONIO, C.U.I.T. 20-93388078-9, legajo N° 100149, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42 – Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000 – Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, 250000 – Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Carlos Seminario N° 1319, Piso 4, Dpto.14 – Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100149, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.149 de la firma PIRAINO MIGUEL ANTONIO, C.U.I.T. 20-93388078-9, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Carlos Seminario N° 1319, Piso 4, Dpto. 14 – Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.902 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 6/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 21100-330839/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.” (MOVIS-TAR), CUIT N° 30-67881435-4, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de la presentación al cobro de la Factura B N° 1662-00155334 perteneciente a la firma “TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.” (MOVIS-TAR), CUIT N° 30-67881435-4, Proveedor no inscripto, por el servicio de telecomunicaciones brindado al Ministerio de Seguridad (fs. 3/22);

Que a foja 55, la Subdirección Certificación de Servicios y Archivo General del Tribunal de Cuentas informa que mediante expediente N° 21100-328927/08 - adjunto al presente - se procedió al pago de idéntica factura, siendo abonada por Tesorería General de la Provincia en fecha 9 de septiembre de 2008, mediante Orden N° 8, constando asimismo en la liquidación que la firma no efectuó reserva de intereses al percibir el importe;

Que a foja 80 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en lo normado por el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, conforme carta documento obrante a fs. 81/82, el proveedor no se presentó a tomar vista ni efectuó descargo alguno;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 84 y Fiscalía de Estado a foja 85, coinciden en considerar que la conducta de la firma se ajusta a las previsiones del inciso a) apartado 3) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, por lo que corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que compartiendo el criterio expuesto por los Órganos preopinantes, en su informe de foja 86 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que la sanción de apercibimiento a aplicar a la firma “TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.” (MOVISTAR) Proveedor no inscripto, se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma “TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.” (MOVIS-TAR), CUIT N° 30-67881435-4 Proveedor no inscripto, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.903 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 7/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2933-5123/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “DASSAULT S.A.”, CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de reiterados incumplimientos en la prestación del servicio de racionamiento de cocido por parte de la firma “DASSAULT S.A.”, CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835), durante el mes de abril de 2008 en el Hospital Z.G.A. “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata (Orden de Compra N° 10.868/08);

Que a foja 57 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de “DASSAULT S.A.” en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, conforme cédula obrante a foja 58, el proveedor no se presentó a tomar vista ni efectuó descargo alguno;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 60 y Fiscalía de Estado a foja 61, son contestes en considerar que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente substanciada el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos en cuestión, procede en esta instancia dictar el acto administrativo que sancione a la firma encartada con el apercibimiento propiciado;

Que a foja 62 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a la firma DASSAULT S.A.”, CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835) se ajusta a derecho,

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma “DASSAULT S.A.”, CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835) la sanción del artículo 102 inciso a)

apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.904 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 8/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2965-5637/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284), y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta estos actuados de la entrega fuera de término de las Órdenes de Compras N° 143/08, N° 480/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 126/08 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 225/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda y N° 101 /08 del Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda por parte de la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284);

Que a foja 20 esta Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula obrante a foja 26, el proveedor acompaña su descargo siendo adunado a fs. 27/34 a través del cual aporta elementos de juicio a fin que este Organismo considere y analice el accionar de la empresa destacando que la firma ha tenido una dedicación continua de colaboración con sus clientes,

Que posteriormente, en la pieza se detalla cada orden de compra de las imputadas, ensayando una justificación para cada una de las mismas donde se observa que en algunos supuestos no existió incumplimiento alguno;

Que para finalizar, la firma solicita la sustanciación de la prueba informativa mediante el libramiento de los oficios de estilo a los Hospitales denunciados a fin que sean ellos mismos quienes respondan acerca del concepto que merece como proveedora del Estado en el marco de su actuación en tal calidad;

Que a foja 50 y vta. este Organismo analizó el descargo, que resultó formalmente precedente, considerando en lo substancial que el proveedor había logrado acreditar sus dichos con la documental agregada a fojas 41, 45 y 49; pudiendo comprobar que en algunos supuestos no existieron las demoras endilgadas, con lo cual entendió que podría eximirse a la firma de la sanción de apercibimiento propiciada;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 51 y vta. y Fiscalía de Estado a foja 52 y vta., entienden de manera conteste que en función de la facultad que otorga el artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones a esta Contaduría General, puede sobreseer al proveedor del sumario instaurado.

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, a foja 53 ratifica lo manifestado en el citado informe de foja 50 y vta., entendiéndose que procede en autos eximir a la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284) de la sanción de apercibimiento propiciada,

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. No aplicar a la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.905 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 10/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2991-5696/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DROGUERÍA DIMEC S.R.L.", CUIT N° 30-63464087-4, Proveedor N° 100.630 (Legajo Anterior N° 8837), y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta estos actuados de diversas entregas fuera de término por parte de la firma "DROGUERÍA DIMEC S.R.L.", CUIT N° 30-63464087-4, Proveedor N° 100.630 (Legajo Anterior N° 8837), relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 168/08 (Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo), N° 310/08 y N° 304/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 332/08 y N° 410/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 514/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 534/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 560/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata), N° 37/08 (Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre), N° 43/08, N° 360/08 y N° 479/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 79/08 y N° 334/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N°

220/08 y N° 259/08 (Hospital I.G.A. Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora"), N° 662/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín);

Que a foja 14 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la citada firma en los preceptos del artículo 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), notificando dicha medida a foja 15;

Que a fojas 20/38 se agrega el descargo por medio del cual el apoderado de la firma refiere que la droguería, con 20 años como proveedora de la Provincia de Buenos Aires, nunca fue objeto de sanción y que en el año 2008, de 285 entregas en un radio territorial de 700 km, ha tenido problemas con 17 entregas, que en sí representan el 6% del total de las operaciones, mientras que el 50% de tal porcentaje, fueron retrasos de 24 a 72 hs. Solicita se considere que el Ministerio de Salud encomienda al licitante contar en su stock con la mercadería licitada para evitar así cualquier contratiempo en la entrega, pero por otra parte, si bien en una licitación el plazo de oferta suele mantenerse de 60 a 90 días corridos, es muy común que se pida al licitante una ampliación de dichos plazos. Además, las Órdenes de Compra en algunos supuestos deben entregarse de manera fraccionada, con lo cual se torna imposible cumplir con los requerimientos del pliego de condiciones, que exige un mínimo de 18 a 24 meses para el vencimiento de los medicamentos. Según la empresa, para paliar estas situaciones, en lo ordinario se suele ofrecer al hospital entregar medicamentos de otra marca – aunque sea más costosa – a fin de evitar el desabastecimiento, acompañando una carta de canje a la fecha del vencimiento del medicamento entregado, pero no siempre es posible hacer entregas inmediatas porque debe recurrirse a un nuevo lote de fabricación, o porque los hospitales no aceptan el aludido canje. También asevera que muchas veces la orden de compra llega a la empresa por correo un viernes a última hora, perdiendo la firma de esta manera 3 días de los 10 para efectuar la entrega, mientras que otra distorsión en el cómputo de los plazos se genera cuando la orden llega vía fax o por correo interno del hospital, ya que el nosocomio cuenta el tiempo desde el envío de la orden con independencia del medio y la empresa computa el plazo desde la efectiva recepción de la orden entregada por el Correo Argentino;

Que por otra parte y considerando que el art. 58 del Reglamento de Contrataciones autoriza al organismo contratante a disminuir el total adjudicado en un 100% o aumentarlo en el mismo porcentaje, teniendo incluso 90 días desde el vencimiento de la vigencia del contrato para hacerlo efectivo y por otra parte el Ministerio de Salud exige al licitante contar en su stock con la mercadería licitada y que los vencimientos de los medicamentos no sean mayores a 18 o 24 meses, entonces se pregunta qué parámetros puede tomar la empresa para no incurrir en un incumplimiento en los tiempos de las entregas. Sumado a lo precedentemente expuesto, durante el 2008 existió un fuerte desabastecimiento de vidrio en el país, que no puede ser ignorado por el Ministerio de Salud, que complicó enormemente el mercado de los medicamentos envasados en ampollas;

Que el responde continua detallando cada Orden de Compra en particular, con las diferentes vicisitudes de las mismas, a saber: la informalidad en el envío de la orden; el cumplimiento fraccionado del contrato donde en algunos supuestos se entrega en término el mayor porcentaje de la mercadería; diferencias de criterios entre el hospital denunciante y la firma que asegura haber entregado los insumos en el plazo convenido; horarios acotados en los nosocomios que no proceden a la recepción de las mercaderías ni siquiera de manera excepcional aún cuando el transporte haya recorrido kilómetros a tales efectos; supuestos de órdenes de compra con componentes y/o medicamentos importados demorados por la Aduana; compromisos de canje que los hospitales no aceptan, etc., circunstancias que en una amplia proporción, se acreditan con la documentación acompañada;

Que a fs. 42/43 este Organismo por las razones allí apuntadas consideró que en autos resultaba procedente morigerar la sanción de suspensión propiciada, aplicando consecuentemente lo dispuesto por el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a fs. 44/45 y Fiscalía de Estado a foja 46 y vta., coinciden en considerar que el actual incumplimiento de la firma bajo sumario merece la sanción de apercibimiento, la que en atención a sus antecedentes sancionatorios se ve agravada en una suspensión, pudiendo en tal caso este Organismo Contable, graduar la extensión temporal de la suspensión a aplicar, dentro de los parámetros que el inciso c) apartado 2) del artículo 102 le permite, aplicando en tal caso, el plazo menor de seis meses;

Que retornados los obrados a esta instancia se torna imperativo replantear como primera medida la facultad existente en esta Contaduría General de morigerar una sanción, máxime si para arribar luego a una decisión equitativa, debe apartarse de lo dictaminado por los Órganos Asesores preopinantes. Para ello basta recordar lo determinado en autos "ODESA SC C/ ESTADO NACIONAL ONABE S/ PROCESO DE EJECUCIÓN" "...Un dictamen constituye un acto previo a la emisión de la voluntad administrativa y se integra como una etapa de carácter consultivo deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, por lo que no reviste calidad de acto administrativo en sentido estricto, ya que no produce un efecto jurídico directo e inmediato. Así, pues, el funcionario competente podrá, o no, a su entender, acoger la solución jurídica propuesta por el grupo de abogados asesores, en tanto los citados dictámenes no son vinculantes. No puede acordarse, entonces, a dicho parecer -ni al proyecto de resolución confeccionado sobre esa base- la naturaleza de acto administrativo definitivo, cuyo dictado se encuentra reservado, en el caso, al funcionario competente. En tal sentido, es dable reiterar que si bien los dictámenes son obligatorios para la emisión de un acto administrativo por constituir un requisito esencial de su validez, no son vinculantes con la decisión administrativa definitiva";

Que más allá de lo señalado, ciertamente coexisten junto al procedimiento administrativo normas y principios a los que la Administración en su obrar debe sujetarse y en este orden de ideas, el art. 102 del Reglamento de Contrataciones faculta a esta Contaduría – autoridad de aplicación en la materia - a analizar previamente los antecedentes del proveedor, tales como la concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga...", en función de la facultad que otorga la norma reseñada, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado fueron contestes en considerar en el Expediente N° 2900-81040/08 Alc. 1 que podía este Órgano de Contralor sobreseer a la firma "MEDIPHARMA S.A." del

sumario instaurado. Mientras que en el Expediente N° 2971-7537/08 Alc. 1, relativo a la firma "GOYA CORRIENTES", los mencionados Organismos consideraron oportuno – aun a nivel recursivo – atenuar una sanción. Asimismo, cabe destacar que ambos casos citados guardan relación con el expediente en estudio;

Que los principios del derecho administrativo vienen en subsidio a resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo. Así mediante el principio de informalismo – también conocido como in dubio pro actione –, se relativizan las exigencias de las formas procedimentales, a fin de que el administrado no se vea perjudicado en sus intereses o derechos por exigencias adjetivas;

Que la facultad de este Órgano de Control y la oportunidad de morigerar la sanción a imponer resultan operativas en cualquier etapa del procedimiento en tanto y en cuanto se aplique evaluando cada caso en particular, la conducta asumida por el encartado y los elementos aportados por el mismo a fin de acreditar sus expresiones, máxime si dicha morigeración lo es en beneficio del administrado;

Que vale destacar que tal facultad de esta Contaduría General no se agota, caduca ni precluye con el encuadre de la conducta;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fs. 47/49 ratifica lo expuesto en su informe de fs. 42/43, entendiéndose que corresponde morigerar la sanción de suspensión propiciada, aplicando a la firma "DROGUERIA DIMEC S.R.L.", lo normado por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento)

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA DIMEC S.R.L." CUIT N° 30-63464087-4, Proveedor N° 100.630 (Legajo Anterior N° 8837), lo normado por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.906 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 11/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2954-5756/09  
Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "AEBAL S.R.L.", CUIT N° 30-70805264-3, Proveedor N° 100.105, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "AEBAL S.R.L.", Proveedor N° 100.105, conforme el siguiente detalle: N° 324/08, N° 301/08 y N° 208/09 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 300/08, N° 63/09, N° 318/09 y N° 57/09 (Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz), N° 32/09, N° 53/09, N° 295/09, N° 240/09, N° 205/09 y N° 17/09 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda);

Que a foja 30 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), confiriendo el traslado de la medida a foja 31, sin que el proveedor se presente a tomar vista, ni efectúe el descargo de rigor;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 34 y Fiscalía de Estado a foja 35, coinciden en considerar que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente substanciada el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos en cuestión, procede en esta instancia dictar el acto administrativo que sancione a la firma encartada con el apercibimiento propiciado;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 36 entiende que la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a la firma "AEBAL S.R.L.", Proveedor N° 100.105 se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "AEBAL S.R.L.", CUIT N° 30-70805264-3, Proveedor N° 100.105, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.907 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 12/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2959-4138/08

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma la firma "ROUX OCEFA S.A.", Proveedor N° 552 contra la Resolución N° 454/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2959-4138/08 tramitó el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fs. 48/49 por la firma "ROUX OCEFA S.A.", Proveedor N° 552, contra la Resolución N° 454/10, por medio de la cual se le aplicara la sanción de apercibimiento por haber incurrido en entregas fuera de término, conforme lo normado por el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que en el recurso de marras la firma reitera los argumentos esgrimidos en el descargo presentado a foja 31/33 y se agravia por considerar arbitraria y carente de fundamentos válidos a la Resolución cuestionada;

Que a foja 50 este Organismo entendió que la queja resultaba extemporánea, de acuerdo a lo determinado en el art. 89 del Decreto ley 7647/70 (ver constancia de notificación de fs. 45 y el sello fechador inserto a fs. 48). Asimismo y de tramitar la misma como denuncia de ilegitimidad en los términos del art. 74 del mismo cuerpo legal, en el citado informe se manifestó que no le asistía razón al proveedor por encontrarse acreditadas en autos las entregas fuera de término de las órdenes de compra y por hallarse correctamente substanciada el procedimiento dispuesto por el art. 102 del citado Reglamento;

Que el criterio precedentemente expuesto fue compartido por Asesoría General de Gobierno a foja 51 y vta., y por el Fiscal de Estado a foja 52 y vta., quien destacó que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez (forma, órgano competente, motivación, objeto ajustado a derecho), y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide.

Que en razón de lo señalado, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 52 y vta., ratifica lo expuesto a foja 50, entendiéndose que corresponde desestimar el recurso incoado por su manifiesta improcedencia formal, destacando asimismo que el acto recurrido no se encuentra afectado de ilegitimidad, no siendo procedente la concesión del recurso jerárquico en subsidio por haberse agotado la instancia administrativa (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso incoado por la firma "ROUX OCEFA S.A.", Proveedor N° 552, contra la Resolución N° 454/10, por su manifiesta improcedencia formal, destacando asimismo que el acto recurrido resulta legítimo, no siendo procedente la concesión del recurso jerárquico en subsidio por haberse agotado la instancia administrativa (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70)

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.908 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 13/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2979-5807/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "KLONAL S.R.L.", CUIT N° 30-57456436-7, Proveedor N° 2034, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes obrados del concurso real de en que incurriera la firma "KLONAL S.R.L.", CUIT N° 30-57456436-7, Proveedor N° 2034, a saber: el incumplimiento a la intimación para depositar la diferencia de precio requerida por la Disposición N° 356/08, dentro de los tres (3) años posteriores a la firmeza de la suspensión informada a foja 57, en el marco de la Orden de Compra N° 232/08 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando. Como asimismo las diversas entregas fuera de término por parte de la mencionada firma relativas a las Órdenes de Compra siguientes: N° 222/08, N° 464/08, N° 419/08 Y N° 212/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 10/08 (Hospital E.M.I. "Ana Goitia" de Avellaneda), N° 83/08, N° 338/08, N° 306/08 Y N° 318/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 611/08, N° 683/08, N° 649/08 Y N° 521/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 142108, N° 125108, N0 497/08, N° 373/08, N° 117108 Y N° 340/08 (Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zarate) y N° 279/08, (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), demoras que tramitaran por los distintos expedientes agregados al presente;

Que a foja 59 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos de lo dispuesto por el artículo 102 inc. c) ap. 4) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por considerar que ambos supuestos deberían tramitar conjuntamente a efectos de evitar una duplicidad de sanciones por el mismo período;

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 60, el apoderado de la empresa comparece a tomar vista, sin efectuar descargo alguno;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 63 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 72 y vta., de manera conteste entienden que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente substanciada el procedimiento y acreditado en autos los incumplimientos en cuestión, procede en esta instancia dictar el correspondiente acto administrativo que sancione a la firma encartada con la suspensión propiciada, sugiriendo que en la Resolución se destaque que se trata de un concurso real de infracciones con igual encuadre;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 73 y vta., ratifica lo consignado a foja 62, por lo cual al encontrarse acreditados los incumplimientos enrostrados, la sanción de suspensión a aplicar a "KLONAL S.R.L.", Proveedor N° 2034 se ajusta a derecho, agregando que el plazo de dicha medida deberá extenderse por el término de dos (2) años;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "KLONAL S.R.L.", CUIT N° 30-57456436-7, Proveedor N° 2034, la sanción del artículo 102 inc. c) ap. 4) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), medida que deberá extenderse por el término de dos (2) años, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.909 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 14/11**

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2971-8182/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", CUIT N° 33-57611332-9, Proveedor N° 100446 (Legajo Anterior N° 3409), por haber incurrido en entregas fuera de término, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", por haber incurrido en entregas fuera de término relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 91/09 N° 79/09 N° 40/09 N° 453/09 N° 47/09 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 26/09 N° 97/09 N° 269/09 N° 236/09 N° 170/09 N° 228/09 N° 176/09 N° 333/09 N° 288/09 N° 347/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 96/09 N° 222/09 N° 337/09 N° 312/09 N° 553/08 N° 569/08 N° 532/08 N° 7/09 N° 89/09 N° 517/08 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata, N° 311/09 N° 369/09 N° 367/09 N° 425/09 N° 471/09 N° 60/09 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 269/08 N° 424/09 N° 644/09 N° 107/09 N° 767//08 N° 216/09 N° 6/09 N° 638/08 N° 61/09 N° 107/09 N° 458/09 N° 287/09 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 127/08 N° 145/09 N° 88/09 N° 319/09 N° 489/09 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 128/09 N° 248/09 N° 123/08 N° 305/09 N° 289/08 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 41/09 N° 68/09 N° 142/09 N° 132/09 N° 497/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 536/08 N° 540/08 N° 164/09 N° 147/09 N° 491/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 345/08 N° 349/08 N° 371/08 N° 28/09 N° 319/08 N° del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata, N° 334/08 N° 36/09 N° 26/09 N° 49/09 N° 334/08 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre, N° 19/09 N° 160/09 N° 215/09 N° 124/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús;

Que a la foja 20 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando tal medida a través de la cédula adjunta a foja 21;

Que a foja 22 el apoderado de la firma comparece a tomar vista, acompañando a fs. 38/41 el descargo de rigor en el que manifiesta que se pretende aplicar la sanción de apercibimiento destacando que la firma ha suscripto con esta Provincia infinidad de órdenes de compra y sólo ha efectuado entregas con demoras en alguno de sus ítems, siendo insignificantes en comparación con la totalidad de las que fueran cumplidas;

Que asimismo refiere que, tal como se desprende de las diversas órdenes de compra objeto de las actuaciones de referencia, las mismas comprenden la provisión de productos que tienen vencimientos y no pueden mantenerse en grandes cantidades. Por otra parte, indica que los productos se importan al momento de suscribir la respectiva orden de compra a fin que el vencimiento de los mismos sea lo más amplio posible y es allí cuando se producen demoras ajenas a la empresa provocadas por la Administración Nacional de Aduanas;

Que para finalizar señala que la firma realiza un considerable esfuerzo para cotizar y proveer dichos productos a precios convenientes a la economía provincial, ofreciendo como prueba se libre oficio al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a esta Dirección, a fin que respectivamente informen acerca de la totalidad de adjudicaciones efectuadas a la empresa en el período 2008-2009;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 43/44 y Fiscalía de Estado a foja 45, son contestes en considerar que las consideraciones esgrimidas por el proveedor carecen de argumentos fácticos o jurídicos que permitan deslindar su responsabilidad en los incumplimientos contractuales incurridos, máxime cuando admite haber incurrido en las demoras endilgadas, observando a mayor abundamiento que la sanción propiciada por este Organismo es la mínima prevista en la normativa aplicable.

Que en su informe de fojas 46/47 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que, encontrándose acreditadas las demoras, correctamente encuadrada la conducta y substanciado el procedimiento de rigor, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", se ajusta a derecho,

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", Proveedor N° 100446 (Legajo Anterior N° 3409) CUIT N° 33-57611332-9, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.910 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 70/11**

La Plata, 3 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2969-7793/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "LABORATORIOS RICHET" CUIT 30-50429422-2 Legajo N° 100.263 (ex legajo 306), y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramitó el Procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "LABORATORIOS RICHET S.A.", CUIT N° 30-50429422-2, Legajo N° 100.263 (ex legajo 306) por las entregas fuera de término de las Ordenes de Compras N° 431/08 (L. P. 57/07) Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 472/07 (L. P. 31/07) del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín; N° 520/08 (L. P. 41/08-) del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín; N° 532/08 (L. P. 47/08) del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín; N° 104/08 (LP 43/08) del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca; N° 204 (43/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 204/08 (LP 17/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 313/08 (LP 64/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 263/08 (LP 67/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 164/08 (CD 119/08) del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata; N° 254/08 (LP100/08) del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata; N° 293/08 (153/08) del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste; N° 355/08 (LP 23/08) del Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda; N° 461/07 (LP 57/07) del Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda; N° 254/08 (LP 100/08) del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata; N° 563/08 (LP 44/08) del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata; N° 304/08 (LP 47/08) del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín; N° 430/08 (LP 26/08) del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda; N° 280/08 del Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela; N° 263/08 (LP 67/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 249/08 (LP 26/08) del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 326/08 (LP 46/08) del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 377/08 (LP 47/08) del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 263/08 Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 230/08 (LP 34/08) del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre; N° 189/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes; N° 313/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero; N° 225/08 (LP 33/08) del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata; N° 226/08 (33/08) del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata; N° 304/08 (LP 47/08) Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín; N° 239/08 (LP 17/08) del Hospital Z.G.A: "General Pacheco" de Tigre; N° 339/08 (LP 26/08) del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata; N° 63/08 (LP 36/07) del Hospital Z.G.A "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, N° 139/08 (LP 07/08) del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita; N° 146/08 (L P 26/08) del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo; N° 182/08 (L P 10/08) del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo; N° 296/08 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo; N° 129/08 (L P 35/08) del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada; N° 147/08 (L P 37/08) del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús; N° 357/08 (L P 36/08) Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnet; N° 11016/08 Dirección de Contabilidad. Ministerio de Salud. Cuyas fechas de vencimiento y entregas, respectivamente, obran en la planilla adjunta a fojas 47/48;

Que a foja 10 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando tal medida a foja 11 a efectos que se sirva tomar vista y efectúe el descargo de rigor;

Que a foja 12/44 la firma se presenta a los fines señalados iniciando su descargo con una amplia reseña de su trayectoria como proveedora del Estado, mientras que en el punto V del mismo realiza un detalle pormenorizado de cada orden de compra de las imputadas, acompañando documentación tendiente a acreditar sus expresiones y solicitando el traslado a algunos de los nosocomios denunciados por no obrar en poder de la empresa constancia alguna de la fecha de recepción de la orden de compra presuntamente incumplida. Finalmente y atento que en el Reglamento de Contrataciones no surge cómo se computa el período de un año a los efectos de establecer las entregas tardías, el representante de la firma refiere haberse constituido ante Asesoría General donde personalmente le informaron sobre la existencia de un dictamen elaborado por ese Órgano Asesor del cual surge que el período no se computa por año calendario, sino a partir de la primera entrega tardía, por lo cual y ante el conocimiento de la existencia de otros tres (3) expedientes por los que tramitarían otras denuncias relacionadas con presuntas entregas fuera de término del año 2008, solicita la acumulación de dichas actuaciones al presente, ofreciendo prueba testimonial, informativa y pericial contable, para mejor proveer;

Que a fs. 49 y vta., al tiempo de analizar el responde, este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos de lo normado por el art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), advirtiendo que la medida devenía aplicable en atención a la data de los incumplimientos imputados (adjuntos a fojas 47/48), sumado al antecedente sancionatorio consignado en el Sistema Computarizado de Datos (agregado a foja 8), donde consta que la firma registra una sanción de apercibimiento dispuesta por Resolución N° 887/05, firme desde el día 07/06/07 (ver fojas 50/51), notificándolo a foja 52 por resultar dicha sanción más gravosa que la anteriormente propiciada;

Que a fojas 53/68 el apoderado de la firma vuelve a tomar vista efectuando una nueva presentación donde manifiesta que el nuevo encuadre normativo no resulta ajustado a derecho, ya que el espíritu de la normativa es sancionar a incumplidores consecutivos. Alega que la sanción impuesta en el expediente N° 5400-6035/02 se debió a incumplimientos por entregas tardías que ocurrieron durante el año 2001, año que se vio fuertemente convulsionado por cuestiones socioeconómicas que afectaron a la sociedad toda. En este entendimiento asevera que es ilógico que se pretenda conectar incumplimientos de siete (7) años atrás con relación a los imputados en los presentes obrados (todos de 2008). Más allá de lo apuntado, considera que si se atiende a la Planilla de Sanciones aplicadas a la firma, la sanción de apercibimiento aplicada por expediente N° 5400-6035/02,

hace referencia a la Resolución N° 887/05, siendo inscripta en el Registro de Proveedores con fecha 07 de junio de 2007, debido a las demoras de la Administración en la resolución de los recursos interpuestos por la empresa. Así continúa su responde estimando que, como el apercibimiento fue aplicado con fecha 27/10/05 y no el 07/06/07, el plazo de un año establecido en la normativa en la que se basa el encuadre de la conducta, ha transcurrido en exceso. Por otra parte y sin perjuicio de lo señalado, destaca que si se atiende a los expedientes N° 2969-7793/08; 2900-81749/08; 2991-5730/08 y 2958-6267/08, los supuestos incumplimientos por entregas tardías imputados son con posterioridad al 07/06/07. Aún tomando como hito esta última fecha, también habría transcurrido en exceso el plazo de un año. Mientras que, de haber existido algún aislado incumplimiento entre el 07/06/07 y el 07/06/08, éste no alcanza el número de más de cuatro (4) entregas fuera de término que establece el art. 102 del Reglamento de Contrataciones. En mérito de lo consignado, el proveedor solicita se deje sin efecto el nuevo encuadre jurídico en cuanto que, de imponerse una sanción por este expediente, la misma debería ser de suspensión, requiriendo en éste orden de ideas, que de sancionar a la firma, lo sea con apercibimiento;

Que a fs. 85/88 y vta. este Organismo consideró que el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones prevé la facultad de morigerar la sanción en base a los antecedentes del proveedor, tales como concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga. Dicho dispositivo ha venido teniendo un tratamiento esporádico, excepcional y asistemático, por lo cual tanto estas actuaciones como las sanciones que se tramitan por expedientes N° 2975-6421/08 Alc. 1 y N° 2991-5696/08 constituyen precedentes útiles para fijar los parámetros generales a los fines de la interpretación y aplicación de esa facultad;

Que en tal sentido, una de las pautas deviene del criterio sentado en el Expediente N° 5400-13134/04 en el que esta Contaduría General, compartiendo lo preopinado por esa Asesoría General y Fiscalía de Estado, consideró viable la morigeración de la sanción de suspensión cuando aquélla resultara del incumplimiento para la integración del importe por diferencia en más, por la ejecución de un tercero o por la garantía no efectivizada, y el proveedor paga y acredita ese extremo posteriormente en el marco del procedimiento del art. 102. En dicha oportunidad se consideró viable la atenuación cuando los motivos que dieron origen al agravamiento de aquéllas han sido subsanados o reparados por el encartado. Esta pauta de resolución permite el resarcimiento efectivo de los daños irrogados al Estado con motivo del incumplimiento contractual evitando mayor desgaste procesal como la intervención de la Fiscalía de Estado en juicio tendiente al recupero de las mismas, máxime si los montos bajo análisis no superan el mínimo fijado por la Ley Orgánica de ese Organismo de la Constitución para iniciar las acciones judiciales;

Que ese parámetro admite extenderse a otros supuestos en que el proveedor ya ha sido impuesto de alguna de las penalidades del art. 74 del Reglamento y éstas han sido efectivamente pagadas, bajo condición de que esos extremos sean debidamente invocados y acreditados en el procedimiento de sanción sostenido en base al art. 102 de aquél cuerpo reglamentario, criterio que debe complementarse y evaluarse con los antecedentes del proveedor, magnitud del incumplimiento y demás elementos de juicio. La cuestión adquiere especial relevancia con las “entregas fuera de término” que sustentan estas actuaciones y las restantes citadas en los párrafos precedentes. A tal fin, corresponde valorar la conducta del encartado con relación a la coyuntura en que debió pagar sus obligaciones (pautas explicitadas en el decreto 2888/02, que es un antecedente de excepción dada la emergencia económica que lo sustentaba y por lo tanto no generalizable), y la extensión e importancia de la inexecución (por caso, la cantidad de días de demora), extremos que corresponden compulsarse con el cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado (en circunstancias en que éste último satisface íntegra y puntualmente sus prestaciones carece de toda viabilidad los intentos por justificar los incumplimientos del contratista);

Que otro de los parámetros utilizables es la justificación parcial de los incumplimientos, supuestos en que no cabe sin más de eximir de sanción al proveedor, pese a lo cual la gravedad de aquéllos es menor a la que originariamente determina el encuadramiento de su conducta. En este punto, el precedente de la empresa “DROGUERÍA DIMEC S.R.L.” que tramita por Expediente N° 2991-5696/08 es ejemplo de este supuesto;

Que en estos actuados han quedado efectivamente acreditados los incumplimientos, por lo que este Organismo entendió viable la eventual graduación de la sanción con que se encuadró la conducta del proveedor. En oportunidad del descargo de fs. 12/44 se informa sobre la deuda para con la empresa, devenida de la cantidad de días de mora del Estado provincial en el pago de las facturas correspondientes, circunstancia es pública y notoria para los ejercicios 2008 y 2009, toda vez se ha dictado el decreto n° 2789/09 por el que se reconoce el atraso en los pagos en razón de las dificultades financieras del sector público, y se dispone el pago mediante la emisión de títulos públicos;

Que más allá de los argumentos brindados, la firma ofreció prueba pericial contable a los fines de acreditar la verosimilitud del desajuste financiero expuesto y que, producto del mismo, vio enervado el normal desarrollo de la actividad y los compromisos contraídos por la empresa. A lo expuesto se añade una considerable desproporción entre los incumplimientos de una parte (la cantidad de días de mora del proveedor) y de su contraparte (la cantidad de días de retardo en el pago de las obligaciones por parte de la Provincia). Asimismo se advierte que en casos de “entregas fuera de término”, los artículos 76 y 77 del Reglamento prevén un mecanismo automático de deducción de las multas, por lo cual, siguiendo el precedente citado en primer término, el incumplimiento ha sido resarcido al descontarse las primeras de las facturas presentadas al cobro. Por último, las inexecuciones que motivan este procedimiento se han producido en el año 2008, por lo cual están alcanzadas por los hechos que dieron lugar al Decreto N° 2789/09;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 89/90 y Fiscalía de Estado a foja 91 y vta. fueron contestes en considerar que el actual incumplimiento de la firma merece la sanción de apercibimiento, la que en atención a sus antecedentes sancionatorios se ve agravada en una suspensión, pudiendo en tal caso este Organismo Contable, graduar la extensión temporal de la suspensión a aplicar, dentro de los parámetros que el inc. c) ap. 2) del art. 102, le permite, aplicando en tal caso, el plazo menor de seis (6) meses, no así morigerar la misma;

Que ingresados los obrados a esta instancia se torna imperativo replantear como primera medida la facultad existente en esta Contaduría General de morigerar una sanción, máxime si para arribar luego a una decisión equitativa, debe apartarse de lo dictaminado

por los Órganos Asesores preopinantes. Para ello basta recordar lo determinado en autos “ODESA SC C/ ESTADO NACIONAL ONABE S/ PROCESO DE EJECUCIÓN” “...Un dictamen constituye un acto previo a la emisión de la voluntad administrativa y se integra como una etapa de carácter consultivo deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, por lo que no reviste calidad de acto administrativo en sentido estricto, ya que no produce un efecto jurídico directo e inmediato. Así, pues, el funcionario competente podrá, o no, a su entender, acoger la solución jurídica propuesta por el grupo de abogados asesores, en tanto los citados dictámenes no son vinculantes. No puede acordarse, entonces, a dicho parecer -ni al proyecto de resolución confeccionado sobre esa base- la naturaleza de acto administrativo definitivo, cuyo dictado se encuentra reservado, en el caso, al funcionario competente. En tal sentido, es dable reiterar que si bien los dictámenes son obligatorios para la emisión de un acto administrativo por constituir un requisito esencial de su validez, no son vinculantes con la decisión administrativa definitiva”;

Que coexisten junto al procedimiento administrativo normas y principios a los que la Administración en su obrar debe sujetarse y en este orden de ideas, el art. 102 del Reglamento de Contrataciones faculta a esta Contaduría - autoridad de aplicación en la materia - a analizar previamente los antecedentes del proveedor, tales como la concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga...”, en función de la facultad que otorga la norma reseñada, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado fueron contestes en considerar en el Expediente N° 2900-81040/08 Alc. 1 que podía este Órgano de Contralor sobreseer a la firma “MEDIPHARMA S.A.” del sumario instaurado. Mientras que en el Expediente N° 2971-7537/08 Alc. 1, relativo a la firma “GOYA CORRIENTES”, los mencionados Organismos consideraron oportuno - aun en instancia recursiva, ya aplicada la sanción de suspensión - atenuar una sanción. Es propicio considerar asimismo que ambos casos citados guardan relación con el expediente en estudio;

Que los principios del derecho administrativo vienen en subsidio a resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo. Así mediante el principio de informalismo - también conocido como in dubio pro actione-, se relativizan las exigencias de las formas procedimentales, a fin de que el administrado no se vea perjudicado en sus intereses o derechos por exigencias adjetivas;

Que la facultad de este Organismo y la oportunidad de morigerar la sanción a imponer resultan operativas en cualquier etapa del procedimiento en tanto y en cuanto se aplique evaluando cada caso en particular, la conducta asumida por el encartado y los elementos aportados por el mismo a fin de acreditar sus expresiones, máxime si dicha morigeración lo es en beneficio del administrado;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “LABORATORIOS RICHET” CUIT 30-50429422-2 Legajo N° 100.263 (ex legajo 306), lo dispuesto por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 8.911 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 89/11**

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2981-6145/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fs. 31/39 por la firma “AMERICAN LENOX S.A.”, Proveedor N° 101.292 (Legajo anterior 11.329) CUIT N° 30-68302137-3, contra la Resolución N° 456/10 y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fs. 31/39 por la firma “AMERICAN LENOX S.A.”, Proveedor N° 101.292 (Legajo anterior 11.329) CUIT N° 30-68302137-3, contra la Resolución N° 456/10 de fs. 25/26, por medio de la cual se le aplicara la sanción del artículo 102 inciso c), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por el término de dos (2) años;

Que en la mencionada queja el proveedor se agravia por entender que para la aplicación de la referida sanción se consideró únicamente el hecho objetivo de la demora en la entrega de los materiales, sin tomar en cuenta lo normado por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones. En tal sentido, manifiesta que es un hecho de público y notorio conocimiento, que releva de mayores probanzas que durante los años 2008, 2009 e incluso el corriente, año la Dirección de Comercio de la Nación, conjuntamente con la Dirección de Aduanas, han dictado una serie de medidas que entorpecen las importaciones de bienes al país. A título ilustrativo adjunta publicaciones periodísticas entre las cuales se plantea la problemática creada por la falta de importación de elementos medicinales y repuestos para maquinarias del sector, siendo éstos los productos que provee la empresa (ver foja 35);

Que tal circunstancia es calificada por el titular de la firma como un “hecho del príncipe”, constitutivo de una fuerza mayor imprevisible que ha obstaculizado el normal cumplimiento de la contratación, situación que lo lleva a preguntarse cómo puede reprocharse la conducta del proveedor cuando las medidas dispuestas tienden a evitar el ingreso de los bienes destinados al cumplimiento de la prestación;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 86 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 87 y vta., son contestes en considerar el recurso de revocatoria deviene improcedente, por lo que correspondería que la autoridad que dispuso la sanción dicte el

acto administrativo que rechace la queja. Lo expuesto, sin perjuicio de la evaluación de las distintas circunstancias concurrentes, expuestas por este Organismo a foja 84, quien en ejercicio de las facultades propias puede como Autoridad de Aplicación arribar a conclusiones diversas;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 88 y vta., ratifica lo expuesto en el precitado informe de foja 84, considerando que resulta procedente hacer lugar al remedio procesal interpuesto por "AMERICAN LENOX S.A.", Proveedor N° 101.292 (Legajo Anterior N° 11.329) contra la Resolución N° 456/10;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por "AMERICAN LENOX S.A.", Proveedor N° 101.292 (Legajo Anterior N° 11.329) contra la Resolución N° 456/10, no aplicando la sanción del artículo 102 inciso c), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma bajo sumario, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.912 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 90/11**

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2989-5485/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), contra la Resolución N° 381/10, por medio de la cual fuera sancionada con apercibimiento por efectuar entregas fuera de término;

Que el recurso de marras es deducido de manera subsidiaria por cuanto, el proveedor solicita como primera medida, la nulidad de la notificación de la sanción impuesta por considerar que al omitirse en la carta documento de fojas 59/60 la fecha de la Resolución cuestionada y al no haber tomado vista del presente expediente, el acto administrativo que dispuso la sanción podría adolecer de vicios susceptibles de anularlo;

Que en la queja propiamente dicha, reitera los argumentos que expusiera en el descargo agregado a fojas 20/36 - analizado oportunamente pese a su presentación extemporánea - donde solicitaba la aplicación de lo normado por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones;

Que analizada la pieza a foja 66 y vuelta la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entendió que la misma resultaba formalmente procedente: No obstante, en lo substancial, consideró inadmisibles el planteo de nulidad formulado destacando que acto recurrido reunía los requisitos necesarios para tornarlo regular, vale decir que, ha tratado los hechos y antecedentes que le sirvieron de causa, ha resuelto la cuestión planteada motivando la decisión arribada y ha sido dictado por autoridad competente en ejercicio de sus funciones, además de no contar con defectos de forma que pudieran invalidarlo;

Que por otra parte, aclaró que en autos han quedado acreditadas las entregas fuera de término y los argumentos reiterados en el recurso han sido materia de análisis de acuerdo a lo informado en la intervención de foja 48, por tanto consideró que correspondía proceder al rechazo del recurso interpuesto, debiendo dictarse el pertinente acto que así lo disponga, el cual revestirá el carácter de definitivo de acuerdo a lo estipulado por el art. 97 del Decreto Ley 7647/70;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, a fs. 67 y 68, respectivamente, son contestes en considerar que la firma no ha aportado elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto, el que revestirá el carácter de definitivo (conf. artículo 97 inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo), toda vez que como se ha señalado (Expediente N° 5400-493/10) "... el acto administrativo que dicte el Contador de la Provincia aplicando la sanción al proveedor, resulta ser un acto administrativo o final que habilita la vía judicial pertinente, contra el que no sería procedente el recurso jerárquico, quedando a opción del interesado poder atacarlo por vía del recurso de revocatoria (artículo 97 inciso b) Ley cit)";

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 69 ratifica lo expuesto en su informe de foja 48, considerando que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), el que revestirá el carácter de definitivo (conf. artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70),

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), el que revestirá el carácter de definitivo (conf. artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.913 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 91/11**

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2962-5249/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 38/51 por la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-50077232-4, Legajo N° 100.553 (ex legajo N° 845), contra la Resolución N° 414/10 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes actuados del recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, y su ampliación obrantes a fs. 57/59 y fs. 66/71, respectivamente, interpuestos por la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA", contra la Resolución N° 414/10 emanada del Contador General por medio de la cual se le aplicara la sanción de suspensión por el término de seis (6) meses, conforme lo normado por el art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por haber incurrido en entregas fuera de término (fs. 53/54);

Que el recurso propiamente dicho se inicia aclarando que las entregas fuera de término obedecieron a problemas de abastecimiento, en los supuestos de productos importados, representando las mismas un total de nueve (9) órdenes incumplidas, sobre un total de 200 entregas en tiempo y forma. Por otra parte destaca que el desfasaje financiero - respecto a las facturas pendientes de cobro por parte de la Provincia de Buenos Aires - afectó la producción de la empresa, repercutiendo como corolario en sus entregas;

Que la ampliación de la queja adunada a fs. 66/71 apunta a la validez formal del acto administrativo dictado por entender que la Administración procedió a aplicar la sanción de manera arbitraria y discrecional al no exponer en la

Resolución cuestionada las razones ciertas por las cuales se ha optado por imponer la sanción recurrida;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, a fojas 78 y 80, respectivamente, son contestes en considerar que la recurrente ha desarrollado con mayor extensión las mismas razones que expusiera en su descargo y no se observan deficiencias en la fundamentación de la resolución recurrida, correspondiendo destacar que los incumplimientos se encuentran acreditados, llegando incuestionados a la instancia, y la previsión normativa (artículo 102 inciso c apartado 2 del Reglamento de Contrataciones) contiene una descripción objetiva de circunstancias tipificantes, todo lo cual ha sido debidamente apreciado en el acto administrativo, que aborda igualmente la defensa ensayada en el breve descargo sometido a consideración a foja 45, imponiendo al proveedor el mínimo de la sanción prevista. En virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "ASTRAZENECA S.A." y se declare improcedente el jerárquico subsidiariamente articulado (artículo 97 inciso b del Decreto Ley 7647/70);

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 81 comparte lo expuesto por los Órganos Asesores preopinantes, entendiendo que corresponde proceder al rechazo de la revocatoria incoada por "ASTRAZENECA S.A.", sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b del Decreto Ley 7647/70 y lo establecido por Expediente N° 5400-493/10;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-50077232-4, Legajo N° 100.553 (ex legajo N° 845), contra la Resolución N° 414/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.914 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 92/11**

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde expediente N° 2991-5871/08  
y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5871/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA MASTER S.R.L.", Proveedor N° 100.896 (Legajo Anterior N° 13.104), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "DROGUERÍA MASTER S.R.L.", conforme el siguiente detalle: N° 70/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 305/08

(Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 186/08 (Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica), N° 222/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata), N° 382/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 309/08 (Hospital I.G.A. Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de "DROGUERÍA MASTER S.R.L." en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, toda vez que pesa sobre la firma sumariada una sanción de apercibimiento anterior, firme con fecha 12/11/07, y los incumplimientos que aquí se le imputan datan del año siguiente a aquélla;

Que, notificada a efectos de efectuar su defensa y habiendo tomado vista de estas actuaciones, todo ello conforme constancias de fs. 13/14, "DROGUERÍA MASTER S.R.L." no realiza presentación alguna;

Que a fs. 16 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente encuadrada la conducta de la firma en cuestión en el citado artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditadas en autos las entregas fuera de término que se le endilgan, corresponde aplicar a "DROGUERÍA MASTER S.R.L." la sanción que se propicia;

Que en idéntico sentido se expide Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 17;

Que la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, en su informe de fs. 18, concluye entonces que corresponde aplicar a "DROGUERÍA MASTER S.R.L." la sanción de suspensión propuesta, ello por el término mínimo de seis (6) meses, atento las sanciones previas que pesan sobre la firma (sólo una, conforme detalle de fs. 11) y el cúmulo de Órdenes de Compra quebrantadas que originan el presente (conf. art. 102 inc. c) ap. 4) última parte);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA MASTER S.R.L.", Proveedor N° 100.896 (Legajo Anterior N° 13.104), la sanción de suspensión, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de SEIS MESES, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.915 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 93/11

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2965-6590/08  
y agregados

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 38/51 por la firma "FADA PHARMA S.A.", Proveedor N° 100.622 (Legajo Anterior N° 5933), contra la Resolución N° 526/10 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 38/51 por la firma "FADA PHARMA S.A.", Proveedor N° 100.622 (Legajo Anterior N° 5933), contra la Resolución N° 526/10 obrante a foja 36 y vta., por medio de la cual se le aplicara la sanción de apercibimiento atento haber incurrido en entregas fuera de término;

Que en su queja el proveedor comienza reseñando los antecedentes y trayectoria de la firma, adjuntando a título ilustrativo tres (3) notas suscriptas por las Jefas del Servicio de farmacia del Hospital Provincial Desc. Zonal de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz (fs. 54); del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría. "Sor María Ludovica" de la Plata (fs. 53) y del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata (fs. 51), respectivamente, que dan cuenta del nivel de cumplimiento de las entregas por parte de "FADA PHARMA S.A.". Entendiendo asimismo que "la cantidad de retrasos resulta - francamente - ínfimo, lo cual no significa que la firma no aspire a que jamás exista un retraso", si se tiene en cuenta la significación económica del actuar de la empresa y el eventual perjuicio que sufriría la Provincia sin contar con la misma;

Que por último, se desgana cada una de las ordenes de compra imputadas, exponiendo una justificación de las demoras en las entregas de las mismas, manifestando que en alguna de ellas los retrasos obedecen al ingreso de la materia prima contaminada que origina el control del ANMAT, a la ausencia de los vales suscriptos por los jefes de farmacia sin los cuales los productos no se entregan, etc., adjudicando las tardanzas a causas ajenas a la empresa;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a foja 75 y 76, respectivamente, son contestes en considerar que no se han aportado elementos que permitan variar el criterio vertido por los mismos en sus anteriores intervenciones, y que llevaran al dictado de la Resolución atacada, por lo que el recurso de revocatoria deviene improcedente;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 77, ratifica lo consignado en su informe de foja 74, correspondiendo proceder al rechazo de la revocatoria incoada por la firma bajo sumario, destacando asimismo que - conforme se señalara por expediente 5400-493/10 - el acto administrativo dictado por el Contador General de la Provincia aplicando sanción a un proveedor resulta ser un acto definitivo o final que habilita la vía judicial pertinente, contra el que no es procedente en consecuencia el recurso jerárquico, (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70);

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A.", Proveedor N° 100.622 (Legajo Anterior N° 5933), contra la Resolución N° 526/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.916 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 100/11

La Plata, 11 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2979-6006/08

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2 Proveedor N° 100.573 (ex legajo 10293), contra la Resolución N° 406/10 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2 Proveedor N° 100.573 (ex legajo 10293), contra la Resolución N° 406/10 emanada del Contador General, por medio de la cual se lo sancionara con apercibimiento a raíz de haber efectuado entregas fuera de término en diversos nosocomios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el aludido recurso el presidente de la firma entiende que al momento de analizar su descargo, no se supieron interpretar los argumentos vertidos en el mismo, solicitando se revea la sanción impuesta, reiterando que en toda la trayectoria de la empresa como proveedora del Estado ha dado sobrados gestos de colaboración con la administración aun en momentos de crisis más profundas, presentándose en aproximadamente 700 Licitaciones anuales, aseverando que las entregas fuera de término imputadas por los presentes representan aproximadamente el 0,1% del total facturado; alegando que los atrasos en las entregas se han producido casi en todos los casos por hechos externos, ajenos a la voluntad de la firma, que tuvo que atravesar el país y que son de público y notorio conocimiento;

Que a mayor abundamiento y tal como acreditara previamente a fs. 35/39, debido a la escasez de energía que el país sufría en esos momentos uno de los laboratorios pertenecientes a su grupo económico debió interrumpir el plan de producción ya establecido y realizar una reestructuración de emergencia para cubrir las necesidades más prioritarias, reduciendo tres turnos de trabajo en uno a los fines de atenerse a las medidas dispuestas;

Que se agravia asimismo por estimar que no se analizaron los documentos que se presentaron a fin de probar sus expresiones, ni se consideró el contexto de crisis a raíz del paro agrario y falta de transporte para distribuir los medicamentos, ni que las órdenes de compra fueran enviadas al domicilio anterior y no al domicilio legal denunciado oportunamente en este Registro, tal como ilustrara la documental de fs. 28/33.

Que para finalizar, el recurrente se pregunta de qué sirve cumplir con adelantos de mercaderías que solicitan los hospitales, sin orden de compra alguna y con remitos provisorios, si posteriormente se lo va a sancionar por el mero hecho de reconocer las demoras en las entregas, aclarando no obstante ello, que proteger la vida de los pacientes es el objetivo de la firma;

Que llamadas a expedirse Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, coinciden en considerar que el proveedor no ha aportado nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, debiendo procederse al rechazo del recurso;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 52 entiende, al igual que los Organismos preopinantes, que debe procederse al rechazo del remedio procesal interpuesto por la firma bajo sumario, sin conceder el jerárquico implícito en aquel, conforme lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que este Organismo comparte el informe que la precitada Dirección produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2 Proveedor N° 100.573 (ex legajo 10293), contra la Resolución N° 406/10, sin conceder el jerárquico implícito en aquel, conforme lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.917 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 108/11

La Plata, 22 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2991-5316/08

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "MEDI SITEM S.R.L.", Proveedor N° 100.095, CUIT N° 30-66165826-2, y

**CONSIDERANDO:**

Que por estos obrados tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "MEDI SISTEM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, contra la Resolución N° 741/10 obrante a foja 24 y 25, por medio de la cual se le aplicara la sanción del artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por efectuar entregas fuera de término;

Que a foja 27 del citado recurso el socio gerente reafirma que le corresponde el derecho de excepción por efectuar la totalidad de las entregas de cada orden con independencia de los costos en el marco del Decreto N° 108, que establece el plazo de hasta un año (1) para mantener la oferta. Todo ello sin perjuicio de la suspensión en los pagos incurrida por la Provincia en el período 2008-2009, lo cual encuadraría dentro de una actitud de ética y predisposición al cumplimiento;

Que por otra parte, asevera que los hospitales denunciados continúan beneficiándose con la provisión de sus insumos, aún cuando se torna necesario adelantar entregas;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 29 y Fiscalía de Estado a foja 30, son contestes en considerar que el recurrente no ha aportado elementos de juicio que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, por tanto, debe procederse al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto, no siendo procedente la concesión del jerárquico en subsidio, dictando al efecto el pertinente acto administrativo en tal sentido;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 31, entiende que corresponde proceder al rechazo del recurso incoado por la firma "MEDI SISTEM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, contra la Resolución N° 741/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "MEDI SISTEM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, contra la Resolución N° 741/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 8.918 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 109/11**

La Plata, 22 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2965-6664/08

POR 5 DÍAS - VISTO el incumplimiento contractual incurrido por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta los presentes obrados del procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), por haber incurrido en diversas entregas fuera de término relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 69/09 N° 40/09 N° 450/08 del Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda, N° 643/08 N° 715/08 N° 770/08 N° 89/08 N° 622/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 522/08 N° 69/09 N° 458/08 N° 458/08 N° 138/09 N° 138/09 N° 280/08 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 305/08 N° 10/09 N° 192/09 N° 89/09 N° 523/09 N° 181/08 del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín N° 249/08 N° 259/08 N° 395/08 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno;

Que a foja 19 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula adjunta a foja 20;

Que a foja 21 el apoderado de la firma comparece a tomar vista, acompañando el descargo que luce a fs. 28/33 el cual se inicia refiriendo acerca de la improcedencia de la sanción de apercibimiento propiciada por cuanto la misma se encontraría prescripta;

Que asimismo considera la naturaleza de dicha sanción de carácter penal y - ante la ausencia de norma alguna que regule la prescripción en el Reglamento de Contrataciones - que debería aplicarse el artículo 59 del Código Penal, que en su inciso 4) determina que prescribe al año un hecho reprimido únicamente con inhabilitación temporal;

Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta las fechas en que se habrían cometido los incumplimientos (durante el año 2008 y primer semestre del 2009), entiende que la facultad sancionatoria se encontraría largamente prescripta, ya que la vista (inicio del procedimiento para la aplicación de la sanción) recién fue conferida en el mes de septiembre de 2010;

Que por otra parte, asevera que las demoras en la entrega no produjeron perjuicio alguno ya que los nosocomios contaban con reservas suficientes para atender las necesidades de los pacientes, mientras que las supuestas entregas tardías se circunscribieron a determinados renglones (y en muchos casos sólo a parte de los medicamentos del renglón) incluidos en las órdenes de compra y no a la totalidad de los renglones de dichas órdenes de compra, sin que haya existido culpa, ni responsabilidad alguna, por parte de la firma;

Que de tales consideraciones, concluye que en el caso de autos no se configuran los presupuestos necesarios para aplicar a la empresa encartada la sanción de apercibimiento;

Que a fs. 34/35 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entendió que, si bien desde un aspecto formal el mismo resultaba procedente (ver cédula de foja 20 y sello fechador inserto a foja 33), no seguía la misma suerte en lo sustancial;

Que por las razones expuestas en el citado informe, que la Dirección mencionada entendió que la potestad sancionatoria se hallaba vigente y que correspondía dictar el acto administrativo aplicando el apercibimiento propiciado;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 36 y vta., sostiene que habiéndose superado el plazo previsto por el artículo 90 de la Ley N° 10.430, entre las fechas del último incumplimiento computable (27/06/09, ver expediente n° 2960-18725/09) y de la orden de inicio del procedimiento (fojas 19) y no pudiendo atribuírsele efectos interruptivos a la mera revisión de las actuaciones (fojas 12), el ejercicio de la potestad sancionatoria se encuentra prescripto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que así lo declare;

Que el Fiscal de Estado en su vista de fojas 37/38 considera que en el caso que nos ocupa, el último incumplimiento data del 25 de Junio de 2009 (ver fs 1 del expediente n° 2960-18559/09, Orden de Compra n° 181/09) y el primer acto de procedimiento disciplinario es del 28 de diciembre de 2009 (ver sello fechador de fojas 11 y vta. del expediente de referencia). Mientras que del análisis de la fecha de los distintos movimientos producidos en estas actuaciones, se observa que las mismas registran una actividad administrativa constante, donde las interrupciones en todos los casos son inferiores a un año, no configurándose en autos, por consiguiente, la prescripción planteada por la recurrente (conf. artículo 91 ap. I), primera parte, del Decreto n° 4161/96, reglamentario de la Ley n° 10.430). Atento lo manifestado, la acción de Administración para sancionar a la firma encartada no se encuentra prescripta, por lo que corresponde continuar con el trámite de autos y proceder al rechazo del planteamiento de prescripción efectuado, aplicándole a la misma la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Contrataciones, dado que los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, a fojas 39/40, ratifica lo consignado en su informe de fojas 34/35 entendiendo - en coincidencia asimismo con lo manifestado por el Señor Fiscal de Estado - que procede en el particular aplicar a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en los informes que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148) CUIT 30-515660821-0, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las raz

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 8.919 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 110/11**

La Plata, 22 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2966-8252/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el incumplimiento contractual incurrido por la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339), y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339) por haber incurrido en la entrega fuera de las siguientes Órdenes de Compra: N° 174/08, N° 441/08, N° 508/08 y N° 76/08 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste; 242/08, N° 101/08 y N° 227/08 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo; N° 433/08, N° 376/108, 170/09, N° 235/08, N° 50/08, N° 79/08 y N° 296/08 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 756/08, N° 136/08, N° 83/08, N° 754/08, N° 546/08 y N° 543/08 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 112/08, N° 140/08, N° 27/08, N° 62/08, N° 111/08, N° 27/08, N° 07/09, N° 96/09 y N° 111/09 del H.I.E Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As.; N° 332/0, N° 199/08 y N° 229/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada; N° 228/08, N° 08/08 y N° 385/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes, N° 140/08 N° 38/08, N° 18/08 y N° 331/08 del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 12/08 del Hospital Z. Esp. de Oncología de Lanús, N° 139/08 del Hospital "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 268/08 y N° 89/08 del Hospital Z.G.A. "Evita Pueblo" de Berazategui, N° 214/08 y N° 138/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 696/08, N° 733/08, N° 186/08 y N° 761/08 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, N° 372/08 y N° 328/08 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 138/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 64/08, N° 375/08, N° 277/08 y N° 306/08 del Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, N° 49/08, N° 212/08 y N° 250/08 del Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela;

Que a foja 45 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de marras en los términos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 46;

Que a foja 47 el apoderado de la empresa se presenta a tomar vista solicitando a foja 54 una prórroga en el plazo para formular el descargo de rigor, la cual es otorgada a foja 55;

Que a fs. 60/64, el proveedor acompaña su descargo, realizando en el mismo una clasificación de las tardanzas en cada orden de compra, demoras que se subdividen en dos tipos: "A" o "B";

Que las "Demoras tipo A" se basan en los supuestos donde las Ordenes de Compra – referidas a un período determinado (por ejemplo enero a junio) – en lugar de ser entregadas por los hospitales el primer día hábil de enero, terminan saliendo el último día de ese mes, obligando en consecuencia a la firma a entregar los insumos que originariamente estaban destinados para ser usados en seis (6) meses, en sólo cinco (5) meses. Señalando en este tópico otro imprevisto: cuando Abbot se presenta a los hospitales para cumplir con las entregas requeridas en las Ordenes de Compra, los servicios de laboratorios o los bancos de sangre de los nosocomios le solicitan que demore la entrega porque de lo contrario las heladeras o instalaciones del Hospital no darían abasto para almacenar tal cantidad de productos. Al respecto, la firma asevera haber solicitado a las oficinas de compras de los hospitales las modificaciones pertinentes en las Órdenes de Compra, sin que ello resultara posible, por cuanto las mismas emanan del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que las "Demoras Tipo B" obedecen a circunstancias devenidas de la falta de renovación del Convenio Marco Centralizado celebrado entre la firma y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en el año 2006, por medio del cual la empresa entregaba los insumos de manera directa y ordenada a los diversos hospitales. Dicho cambio redundó en un sinnúmero de inconvenientes de índole administrativa y operacional que dificultaron a la firma las entregas en término. Como consecuencia de ello, y luego de varias gestiones ante el Ministerio de Salud, comenzaron a emitirse las Órdenes de Compra sin consignar una fecha de entrega predeterminada (que no tenían en cuenta las necesidades y capacidades reales de los hospitales), quedando a cargo del servicio de laboratorio de los mismos la determinación de la fecha luego de la efectiva entrega;

Que para finalizar el proveedor afirma que se encuentra en condiciones de acreditar que cumplió con la totalidad de las prestaciones a su cargo, que las entregas aquí cuestionadas fueron aceptadas por los respectivos destinatarios sin efectuar reserva alguna en virtud del carácter excepcional de las circunstancias expuestas y que en sus 73 años de historia en el país ha priorizado el avance científico, la investigación y de manera especial, el cumplimiento de las normas vigentes para satisfacer las necesidades de la población. Razones por las cuales solicita que no se aplique la sanción de apercibimiento propiciada;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 67 y Fiscalía de Estado a foja 68, son contestes en considerar que el representante legal de la firma reconoce expresamente las entregas fuera de término que se le endilgan, por lo demás se advierte que las argumentaciones vertidas en modo alguno resultan idóneas para justificar tales incumplimientos. Por tanto, encontrándose acreditados los incumplimientos y encuadrada la conducta de la firma en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, por lo que puede dictarse el acto que así lo disponga;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de fs. 69/70 entiende que corresponde aplicar a la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.920 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 121/11**

La Plata, 24 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 5400-1966/10

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", Proveedor N° 14478, y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta estos actuados de diversas irregularidades detectadas en el accionar de la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", Proveedor N° 14478;

Que a foja 2 surge que la firma de mención, abocada a la prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, se habría aventurado al cobro de la factura B N° 0001-00005967, por el período del 16/04/08 al 31/12/08, siendo tal circunstancia notoriamente incausada, por cuanto a foja 3 la paciente GÓMEZ, Mónica Alicia D.N.I. N° 11.610.517, expone que habría recibido la última carga de oxígeno el 25/02/08, desconociendo asimismo la firma inserta en los remitos N° 9192; 9551; 9837; 10135; 10399; 10704; 11029; 11246 y 11680;

Que a fojas 7 se expide la Comisión de Seguimiento del Ministerio de Salud advirtiendo que la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", habría presentado al cobro la factura B N° 0001-00002096 por el servicio prestado al paciente EIROA, Agustín Ezequiel, durante el mes de junio de 2006, siendo que el citado período contaba con amparo contractual a favor de la empresa "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.", por lo que se dictó la Resolución N° 22/10 rechazando la solicitud de pago de la referida factura;

Que idéntica circunstancia se advierte a fs. 11/18 donde "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", habría presentado al cobro la factura B N° 0001-00002869 por el servicio prestado al mismo paciente - EIROA, Agustín Ezequiel,- pero durante el período comprendido desde el 01/07/2006 al 16/07/2006., siendo que en dicho plazo contaba con amparo contractual a la empresa "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.", por lo cual se dictó la Resolución N° 105/10 rechazando la solicitud de la firma bajo sumario;

Que en función de lo expuesto y toda vez que el accionar de la firma en cuestión constituiría una conducta dolosa en los términos del art. 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, a foja 22 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información consideró pertinente suspender preventivamente al proveedor sumariado, conforme lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del citado cuerpo legal;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 23 comparte el encuadre realizado, por lo cual entiende que se impone proceder a la suspensión del Registro a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", con carácter preventivo;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información ratifica lo consignado en su informe de foja 22, debiendo procederse al dictado de la Resolución que suspenda preventivamente a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." en los términos del artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", Proveedor N° 14478, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.921 / ago. 9 v. ago. 15

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de Bolívar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 12:00 y de 15:30 a 19:30.

DISTRITO BOLÍVAR – R.N.R.D. N° 1. N°- EXPEDIENTE – NOMENCLATURA CATAS-TRAL – LOCALIZADA.

1) 2147-011-1- 7-2011. Circ.: II – Sección: A – Chacra: 78 – Manzana: 78k – Parcela: 9 – Bolívar. SCALISE, María Isabel

2) 2147-011-1-2-2011. Circ.: I – Sección: C – Manzana: 246 – Parcela 12a – Bolívar. PARDO de TABORDA, Elisa Candelaria

3) 2147-011-1-301-2006. Circ.: II – Sección: B –Chacra: 135 – Manzana: 135 - j - Parcela 13- Bolívar. ANELLO, Miguel Ángel  
Escribano Encargado: Osmar Ariel Pacho.

C.C. 8.988 / ago. 10 v. ago. 12

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**  
**Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 Distrito Esteban Echeverría a cargo de la Escribana Miriam Laura Bologna en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días al/los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles detallados sitios en el partido de Esteban Echeverría:

Propietario: BARREÑA Lorenzo José (2147-030-2-5/07) calle Dr. Medel 2446. Localidad El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: A, Mz.: 103-C, Pc.: 24.

Propietario: MARTUCCI Rafael, MARTUCCI Ercole, MARTUCCI Ciro. (2147-030-2-485/97) calle Cerro Tronador 52-40. Localidad 9 de Abril. Nomen. Catastral Cir.: VI: Sec.: H, Mz.: 93; Pc: 7.

Propietario: KUCAWCA Israel (2147-030-2-1021/06) calle Reconquista 695. Localidad Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch.: 27, Mz.: 27-u, Pc.: 1.

Propietario: FONTANA Ángel Luis (2147-030-2-368/97) calle Rubens 2355. Localidad El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: A, Mz.: 102-d, Pc: 9.

Propietario: MONTLAND S.R.L. (2147-030-2-82/10) calle Gral. Rodríguez 1470. Localidad Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir: I, Sec: C, Ch: 30, Mz: 30-w, Pc: 23.

Propietario: VERA Leonardo Tello, CAMPANELLA de VERA Vicenta (2147-030-2-1059/06) calle Juan de Garay 516. Localidad Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch.: 30, Mz.: 30-b, Pc.: 17.

Propietario: TIXEIRA Pedro. (2147-030-2-878/05) calle Bourquet 1218. Localidad Luis Guillón. Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch. 7, Mz.: 7-N, Pc.: 16.

Propietario: HERNÁNDEZ Añon José. (2147-030-2-459/96) calle Juan Hernández 796. Localidad El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: G, Mz.: 254, Pc.: 17.

Propietario: DURANTE Oscar Armando, CAMPBELL Carlos Eduardo.(2147-030-2-83/10) calle Miguel Angel 1341. Localidad El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: A, Mz.: 184, Pc.: 6.

Propietario: GARCÍA Roberto Osvaldo. (2147-030-2-921/05) calle Nicaragua 1514. Localidad El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: A, Mz.: 158, Pc.: 1.

Las oposiciones deberán presentarse en el plazo de 30 días ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 sito en calle Las Heras N° 459 de la ciudad de Monte Grande martes y jueves de 15 a 19 hs. Miriam Laura Bologna, Encargada R.N.R.D. N° 2 Distrito Esteban Echeverría Subsecretaría Social de Tierras.

C.C. 8.990 / ago. 10 v. ago. 12

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - La escribana Silvia Marcolín, titular del R.N.R.D. N° 1, de este partido de Tandil, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/es que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6° incs. e), f) y g) ) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Sarmiento 846 de Tandil, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00.

Or. — Expediente — Titular del dominio — Nomenclatura catastral — Localización — Regulariza

1 — 2147-103-1-45-2010 — LÓPEZ, Jovita Percilia, DE LEO y LÓPEZ Dominga Nelly, DE LEO Y LÓPEZ, Haydée — I.E.Ch:153.Mz:153b.P:13 — De la Canal 811 — REYNOSO, Héctor Amelio

2 — 2147-103-1-6-2011 — FERNÁNDEZ, Rodolfo — I.E.Ch :116.Mz :116q.P : 4h — Sáenz Peña 1117 — FERNÁNDEZ, Ana Beatriz

3 — 2147-103-1-19-2011 — FERREIRO, Eduardo Adalberto, SÁNCHEZ, María del Carmen — I.D.Ch :87.Mz :87a.P :6f — Ugalde 751 — SÁNCHEZ, José Evangelista

4 — 2147-103-1-34-2011 — GENTILE, Carlos — I.-D.Ch :68.Mz :68 e.P :1a — Casacuberta 776 — CARDOSO, María Eva

5 — 2147-103-1-33-2011 — ALDUNCIN Marciano Miguel — I.-D.Ch:83.Mz:83 f. P: 19 — Macaya 2215 — LLANEZAS, José Alberto.

Silvia Marcolín. Encargada.

C.C. 8.967 / ago. 10 v. ago. 12

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211616 caratulado "COLINIR BENIGNO - FERNÁNDEZ YSABEL (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.946 / ago. 10 v. ago. 16

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211071 caratulado "SERGIO HUGO GONZÁLEZ - GUSTOVSKY VERÓNICA MABEL (esposa) por sí y en representación de sus hijos menores de edad PRISCILA ARACELI, JULIANO BRIAN, SERGIO MAURICIO y ANTONELLA YASMÍN GONZÁLEZ s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.947 / ago. 10 v. ago. 16

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211077 caratulado "ALTAMIRANDA GREGORIO MIGUEL - MORENO ATTADIO LEONOR AMALIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.948 / ago. 10 v. ago. 16

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210580 caratulado "COLUNGA CÉSAR DARÍO - ESTEVAO MIRTA NÉLIDA (esposa) por sí y en representación de sus hijos menores ESTEBAN DARÍO y BRENDA MELINA COLUNGA s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.949 / ago. 10 v. ago. 16

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

211553 caratulado "DIB JULIO MARCELO - BUCCI GLORIA OLGA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.950 / ago. 10 v. ago. 16

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211546 caratulado "PARDO HÉCTOR RAÚL - CAÑETE EVA MIRTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.951 / ago. 10 v. ago. 16

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-207343 caratulado "FORTUNATO DOMINGO ALBERTO - RIENZI HAYDÉE MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.952 / ago. 10 v. ago. 16

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211420 caratulado "LESANA CÁNDIDO - SALVAMAN LEONOR LUISA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.953 / ago. 10 v. ago. 16

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211814 caratulado "RIVAROLA ALEJANDRO - RAMÍREZ ANTONIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 22 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.954 / ago. 10 v. ago. 16

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-204560 caratulado "DELISE MARISA ALEJANDRA - CHAPERO SANTIAGO NICOLÁS (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.955 / ago. 10 v. ago. 16

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213013 caratulado "RODRÍGUEZ RAÚL RIGOBERTO - ÁLVAREZ IRMA ELVIRA (esposa) s/ Pensión" y expediente 2138-211205 "RODRÍGUEZ RAÚL RIGOBERTO - MARTÍN NANCY BEATRIZ (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho

a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 15 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.922 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212990 caratulado "MERELES GABRIEL ALFREDO - MERELES FALCÓN MÁXIMO (padre) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 12 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.923 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-208504 caratulado "GUIDA ÁNGEL NICOLÁS - FUENTES AURELIA LEONOR (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.924 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-209590 caratulado "BENAVIDEZ ERNESTO EDUARDO - BERNZ ELENA CRISTINA (esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.925 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210795 caratulado "ROLDÁN RAMÓN - HERNÁN MARÍA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.926 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210587 caratulado "VERA LUIS GUSTAVO - BOSSIO CARINA GRISELDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.927 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211565 caratulado "CAMPO ALFONSO LORENZO - ISEAS ELVIRA NÉLIDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.928 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210599 caratulado "DÍAZ CARLOS ALBERTO - FREIRE NORMA RAQUEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.929 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211640 caratulado "MACCHIONE CLAUDIO FABIÁN - BRAVO CLAUDIA MIRIAM (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.930 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211194 caratulado "SOTTILE JORGE LUIS - BARAYAZARRA NILDA NOEMÍ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.931 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211568 caratulado "ROSATI JOSÉ LUIS - SOSA GRACIELA EDITH (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.932 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210849 caratulado "ODERA JESÚS SEGUNDO - DUSAU MARÍA ANGÉLICA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.933 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212274 caratulado "LÓPEZ HÉCTOR CARMELO - CHRISTENER GRACIELA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.934 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

210574 caratulado "GONZÁLEZ CARLOS – VEGA LAURA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.935 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211258 caratulado "ARIAS JUAN MARÍA – UCERO BLANCA RAQUEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.936 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211093 caratulado "DI MATEO VICENTE LUIS DANIEL – GONZÁLEZ NÉLIDA INÉS s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.937 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211583 caratulado "PONCE DE LEÓN HUGO OSCAR – MERONI GRACIELA EMMA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.938 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211261 caratulado "ESTEGUI PEDRO OSVALDO – RODRÍGUEZ IRMA ELSA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 6 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.939 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-204509 caratulado "GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO – SOSA MARÍA ALVINA (esposa) s/ Pensión" y expediente n° 2138-206936 "GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO – PASTRANA MARÍA DEL CARMEN (esposa divorciada) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 8.940 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-207494 caratulado "GALLARDO VALENZUELA TERESA DEL CARMEN – GABITO MARCOS GABRIEL (hijo mayor incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las par-

tes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente. C.C. 8.941 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210507 caratulado "GIALLESNARDO JUAN – VIZGARRA CANDELARIA DEL VALLE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 30 de junio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.942 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-206859 caratulado "LOZANO RAÚL ALBERTO – MALNEDO CLIDE ESTRELLA (concubina) s/ Pensión" y expediente 2138-208546 "LOZANO RAÚL ALBERTO – OCAMPO MARÍA ANGÉLICA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 15 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.943 / ago. 10 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES  
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211097 caratulado "PÉREZ ALCIRO ROSALINO – HEFFLER NOEMÍ BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 15 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 8.944 / ago. 10 v. ago. 16

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de General La Madrid**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regulación Dominial N° 1, del partido de General La Madrid, cita y emplaza los titulares de dominio o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada en la Escribanía Hermida, con domicilio en calle Sarmiento N° 468 en el horario de 16:30 a 19:00, publicación no arancelada.

N. — Expediente — Nomenclatura Catastral — Localización

1 — 2147-40-83/10 — Circunscripción I-Sección B-Chacra 21-Manzana 21d-Parcela 6 — Moreno 487. Carmen Peralta de Soberon y Otros. Beneficiario: Juan Eduardo López Osornio.

2 — 2147-40-68/09 — Circunscripción X-Sección C-Manzana 31-Parcela 20 — Localidad de Pontaut. Luis Meyer. Beneficiario: Ana María Frank

3 — 2147-40-65/09 — Circunscripción XIII-Sección B-Quinta 50 y 51 — Localidad de Las Martinetas. David Villafañe. Beneficiario: Rafael Irene Astudillo.

4 — 2147-40-61/09 — Circunscripción X-Sección C-Manzana 39- Parcela1 — Localidad de Pontaut. Marcelino Dornes. Beneficiario: Claudio Alberto Weimpendler.

5 — 2147-40-64/09 — Circunscripción X-Sección C-Manzana15-Parcela 8 — Localidad de Pontaut. Eva González de Peralta. Paula Marcela Génova

6 — 2147-40-80/09 — Circunscripción I-Sección A-Manzana 37-Parcela 10 a-Lavalle 450.General Lamadrid. María Carreras. Beneficiario: Mario Raúl Carreras.

7 — 2147-40-55/09- Circunscripción I-Sección B- Quinta 6- Manzana 6 c- Parcela 28 — Máximo Paz 995. Baños Hnos. y Cía. S.A. Beneficiario: Nancy Serantes Maricel Hermida. Notaria.

C.C. 9.066 / ago. 12 v. ago. 16

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4  
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. 4 del Partido de la Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Belgrano 157, Ramos Mejía, en horario de 9 a 12.

1. Exped.; Nomenclatura; Domicilio; Localidad; Titular de Dominio

1; 4-012-09; V-F-336a-13; Zeppelin 7321 G. Catan; FIGUEROA Juan Carlos  
 2; 4-004-08; IV-E-163-19; Ezeiza 6658 G. de Laferrere; ACERBI de ÁLVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan  
 3; 4-002-11; II-F-301-19; Las Heras 426 Ramos Mejía; Elsa Leonor PORRETTI y BORDIGONI  
 4; 4-0006-09; VI-V-Fc. VIII-10; S. Bynnon 6260 G. Catan; PRIMO Juan Carlos  
 5; 4-0013-09; VI-G-95-5; Escribano 5826 V. del Pino; PONTI, Guillermo y RICO de PONTI, Ángela Rafaela  
 6; 4-0170-02; V-L-68-14; Reaño 6478; G. de Laferrere; PETRELLI y CÍA  
 7; 4-0008-10; V-L-4-3; G. Merou 6437; G. de Laferrere; ROCCO, Vicente, MARTINO, Fioramonte R. y ROMEO, Elvio H.  
 José María Barro. Encargado.

C.C. 9.075 / ago. 12 v. ago. 16

**M.L.H. VERNET S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria del 29/07/11 se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de \$ 5.405.132, llevándolo de la suma de 772.982 a la de 6.178.114. A tal fin se emitirán 2.432.309 Clase A y 3.551.664 Clase B. Se cita a los accionistas para que dentro del plazo de 30 días desde la última publicación, se presenten a ejercer el derecho de preferencia y en su caso, el de acrecer. Se aclara que la integración se deberá efectuar en efectivo y en un plazo máximo de 15 días. El Directorio. Sociedad no comprendido en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata. Presidente.

C.F. 31.368 / ago. 12 v. ago. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera ARGANARAS CARMEN, a tomar intervención en el expediente administrativo 4068-109080-S-2011, por el cual se tramita el traslado a la provincia de Santiago del Estero de los restos mencionados ubicados en la sepultura N° 20, letra J, sección 33 del cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Banfield, 29 de junio de 2011. Mieres R. Hugo. Director.

L.Z. 47.882 / ago. 12 v. ago. 16

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN  
 ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

POR 2 DÍAS – Registro de Oposición. Ordenanza N° 19.092/2009. Señores Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 18 de agosto de 2011, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la “Construcción de: “Cordón Cuneta B° Juramento” en las siguientes calles: Juramento, e/M. Bravo y Diag. Gascón –W. Morris, e/J. Hernández y P. Dutto – Génova, e/A. Korn y Juramento – Génova, e/Don Orione y Diag. Gascón – Génova, e/Bosch y Av. Edison – Cordón cuneta y carpeta asfáltica en las siguientes calles: Millan, e/Av. Constitución y Valencia – J. A. Peña, e/Bélgica y Lasalle – C. Arenal, e/Lasalle y Bélgica.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor prom. cuadra tipo de 86,60 ml = \$ 54.891.

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m2 de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie.

a) CONTADO (15% de Dto.). La deuda será de \$ 4.146,82 c/dto. abonará \$ 3.524,80

b) HASTA 24 CUOTAS: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 172,78 c/u.

Coeficientes de cálculo C. Cuneta: Por metro lineal de frente = 170,26 y por m2 de superficie = 7,34.

Coeficientes de cálculo cordón cuneta y carpeta asfáltica: Por metro lineal de frente = 371,85 y por m2 de superficie = 16,02.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 13,00.

José María Conte. Presidente. Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Pco.

C.C. 9.064 / ago. 12 v. ago. 15

**Transferencias**

POR 5 DÍAS – **Villa Lynch.** CARLOS EDELMANN y CÍA. S.R.L. vende a Insumatric S.R.L., el fondo de comercio de la “Fabricación, reparación y venta de máquinas herramientas y accesorios afines”, sita en 95 - Monteagudo N° 448/54, Villa Lynch, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 23.627 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Castelar.** SQUIZZIATO ANA PATRICIA. Comunica que transfiere fondo de comercio Lavadero Automático de Ropa sito en la calle Morris Nro. 3.594-3.596 localidad Castelar, Pdo. de Morón, a Ochoa Melina Soledad. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.599 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Haedo.** GABRIEL ANTONIO LOPARDO transfiere a Luciana Murdocca, Locutorio Servicio de Internet sito en Av. Rivadavia 15971 Haedo partido de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.597 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Marcos Paz.** Escribano Carlos Leandro, titular del registro tres de Navarro, que BEATRIZ ELBA VITTA, y MARIANA FERNANDA MARIOTTI transfieren a Floresta Pigs S.A., el fondo de comercio y habilitación comercial del Criaderos de Cerdos sito en Circunscipción IV, Parcela 479, calle Libertad y Charruas, de Marcos Paz, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos A. Leandro, Escribano.

Mn. 63.596 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó.** Capellino Hugo Abel aboga- do comunica que: Se hace saber que la Sra. GONZÁLEZ SILVERO LUCÍA DNI: 92419423 desde el día 01/06/11 se encuentra a cargo del fondo de comercio del kiosco de golosinas y afines ubicado en la isleta central de la estación de trenes de Ituzaingó, ciudad y pdo. del mismo

nombre, ex FFCC Sarmiento. Reclamaciones de Ley a la nombrada y en el lugar indicado. Hugo A. Capellino, Abogado.

Mn. 63.592 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía.** Marcial Gabriel Fernández, contador público, comunica que ALEJANDRO GABRIEL ESPERÓN y ADRIÁN MARCELO ESPERÓN transfiere a Metalúrgica Esperón S.R.L., Taller metalúrgico, sito en Quintana N° 2370/72 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.591 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó.** Ctdor. Roberto Enrique Llanaez, C.P.UBA T° 115 F°179 C.P.C.E. C.A.B.A. comunica que HALIET S.A. vende el 100% del depósito de galletitas en tránsito a Boricua S.A., ubicado en Pío Collivadino N° 226/75 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. oberto E. Lla Vezza, C.P.

Mn. 63.589 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó.** Pablo José Bagnacedri, contador público nacional (C.P.C.E.C.A.B.A., T° 278-F° 10), comunica que MÓNICA VIVIANA ÁLVAREZ (DNI 21465807) vende, cede y transfiere a Pablo Sebastián Serda (DNI 30436070) el fondo de comercio de la agencia de turismo sita en Av. Rivadavia 21614, Ituzaingó. Reclamos de Ley en el negocio que transfiere. Pablo J. Bagnacedri, C.P.N.

Mn. 63.614 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó.** La martillera Adriana Noemí Ciarulli De Rios Mat. 1855 CMM. Comunica que SANTIAGO DI BARTOLOMEO transfiere a Yanina Ivana Puente D’Haenens locutorio y agente pago fácil sito en Rondeau 12 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Para reclamos dentro de los plazos de Ley Mariano Acosta 144 Ituzaingó. Adriana N. Ciarulli, Martillero y C.P.

Mn. 63.611 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Morón.** A los 19 días del mes de julio del 2011, el Sr. SALINAS, PABLO MARCELO transfiere el 50% de su negocio, de despensa kiosco, a la Sra. Domínguez, María Beatriz, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 197, de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 63.609 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Hurlingham.** CARLOS PEDRO DE SIANO comunica que, transfiere fondo de comercio a María de los Ángeles Giacomponello, local sito en Av. Julio A. Roca 1952/58 de la localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., rubro recreación infantil, pelotero, café bar, comidas rápidas. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.608 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Castelar.** CALATRONI MARÍA ALEJANDRA cede a Vizio Marcelo Alberto, art. de limpieza, perfumería y pañalera, sito en Buenos Aires 617 Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.605 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Bella Vista.** Que ARNALDO ANDRÉS ROMERO, DNI: 25730484 vende y transfiere a Aromas y Manjares S.R.L. CUIT 30-71172581-0, el fondo de comercio del rubro fiambrería y quesería, sito en Senador Morón 1304, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Prov. Buenos Aires. Reclamos de Ley en el comercio.

S.M. 52.200 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **San Andrés.** MARÍA INÉS LENTINO transfiere el fondo de comercio rubro kiosco sito en San Juan 3106, San Andrés, San Martín a Liliana Beatriz Domínguez. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

L.P. 24.516 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **Quilmes.** Se comunica que EDUARDO COLOMBI, transfiere el fondo de comercio del cual es titular en calle F. Amadeo 2551 de la localidad de Quilmes Oeste partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires,

libre de todo gravamen y/o deuda, a Eduardo Colombi S.A., en formación. Reclamos de Ley en el domicilio constituido a tal efecto. José Alejo Villa Abrille. Abogado. L.P. 24.520 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. La Sra. ROSALEZ SUSANA HAYDÉE, L.C. 5.319.705, vende al Sr. Giménez Héctor Walter, DNI 22.884.604, el fondo de comercio parrilla restaurante “El Aljibe de Leloir”, sito en la calle Pte. Perón 9791 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 63.678 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **Olivos**. SUSANA REGINA ITHURBIDE, L.C.: 3865019, domiciliada en la calle Austria 1958 de la Capital Federal, vende y transfiere el fondo de comercio de la remisería denominada Remises Portugal, sito en calle Paraná 3790 Olivos, a Matías Nicolás Angelozzi, DNI: 29454841 y Lucas Palmieri DNI: 30804380 libre de deuda. Reclamos de Ley en Estudio Jurídico Dra. Malacchia, Blanco y Asoc. República 4834 Villa Ballester. Tel/Fax. 48472322. Marcela V. Bianco. Abogada. S.I. 40.984 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. LIN ZIQUAN vende autoservicio de segunda categoría sito en calle (148) Moreno N° 1439 Villa Ballester, Partido de General San Martín a Lin Liying. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.647 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. ELSA NÉLIDA PAGES comunica que vende, cede y transfiere a Alan Gastón Alberti, fondo de comercio rubro “Preparación y venta de comidas para llevar”, sito en la calle (55) N° 4625 Villa Ballester. Oposiciones de Ley en el mismo. S.M. 52.640 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **Banfield**. El Sr. MATÍAS RAMIRO GÓMEZ, DNI. 28.985.202, CUIL. 20-28985202-7, comunica que vende y transfiere, su negocio de “Servicio de internet, juegos en red y locutorio, venta de golosinas, bebidas s/alcohol y tarjetas telefónicas”, con nombre de fantasía “Pueblo Web” sito en Avenida Alsina n° 569, de la ciudad de Banfield (E), Partido de Lomas de Zamora; al Sr. Eber David Francisco Bedoya Gispert, DNI. 30.086.918; CUIT. 20-30086918-2. Reclamos y Oposiciones de Ley en Colombres 230, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. L.Z. 47.843 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **Morón**. Se comunica al público en general que MARCELO ALBERTO DOPAZO, D.N.I. N° 20.710.508 transfiere el 100% del fondo de su comercio de autoservicio, sito en la calle D. French 401/409, esq. Sarratea 406, de Morón, Pdo. de Morón a la Sra. Tingting Liu, D.N.I. 94.128.279, libre de pasivos. Oposiciones de Ley en Brown 971 de Morón. Mn. 63.650 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador**. Ricardo J. Paulin, Contador Público comunica que: WALTER ARIEL BRUNO, ALBERTO ÁNGEL BRUNO, BEATRIZ SOCCO-DATO, transfiere a Walter Ariel Bruno y Alberto Ángel Bruno depósito de repuestos para automotores, sito en Bolívar N° 3740 de Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ricardo Jorge Paulin. Contador Público. Mn. 63.625 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **Remedios de Escalada**. Se hace saber a quien corresponda que JULIO ROBERTO CORVALÁN (CUIT. 20-07780610-6), el 1 de septiembre de 2011, vende libre de deudas y gravámenes a Gustavo Javier Corvalán (CUIT. 20-30466427-5) y Hernán Roberto Corvalán (CUIT. 20-33787914-5), el negocio de fábrica de pastas frescas, venta de fiambres y artículos envasados y anexos sito en Cnel. Beltrán 114/16, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de Ley Avda. Cabildo 4764, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.F. 31.340 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **Cañuelas**. SU JINSHENG transfiere a Lin Fang, supermercado ubicado en Perú 362 de la Ciudad de Cañuelas, Partido de Cañuelas. Reclamos de Ley en el mismo. C.F. 31.330 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. THARSIS S.A. CUIT: 33-70839272-9 transfiere fondo de comercio rubro venta de servicios y sistemas informáticos, sito en Italia 1184 pisos 2 y 3, San Miguel a Tharsis-It Argentina S.A., CUIT: 30-71177804-3. Reclamos de Ley en el mismo. L.P. 24.664 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – **Bella Vista**. MARÍA JOSÉ ZAVALA transfiere fondo de comercio de rotisería sin deuda, sito en Entre Ríos 985, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Bs. As. a Romina Angriman. Reclamos de Ley en el mismo. L.P. 24.665 / ago. 11 v. ago. 17

POR 3 DÍAS – **Los Hornos**. BUETI NANCY ESTELA D.N.I. 16.322.393, CUIT 27-16322393-2 con dcilio. 10 n° 513 Piso 4° Dpto. E de L.P. y BUETI, ROSA NOEMÍ, DNI 16.322.394, CUIT 20-16322394-0 con dcilio. en 35 n° 976 1° P Dpto. B. de L.P. C. P. 1900, ceden y transfieren el servicio educativo correspondiente al Jardín de Infantes Colores-N° Dipregep 3843 y el servicio educativo de la escuela EGB Privada Los Hornos-N° Dipregep 6045 ambos con domicilio en calle 139 n° 1378 Los Hornos L.P. C.P. 1910, a Instituto de Educación los Hornos S.R.L., Matrícula 102105, Legajo 180273 de la D.P.P.J. Pcia. Bs. As. CUIT N° 30-71170288-8 con dcilio. en calle 139 n° 1378 e/ 60 y 61 Los Hornos. L.P. C.P. 1910. Silvana Romero. Abogada. L.P. 24.668 / ago. 11 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – **Burzaco**. OMAR MARZIO con DNI N° 10.515.379 vende a Rita Yolanda García con DNI N° 10.671.723 su comercio de panadería artesanal, productora y comercializadora sito en la calle Espora N° 3118 de Burzaco, Partido de Almirante Brown. Con personal. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Humberto Primo N° 213 de Quilmes. L.P. 24.642 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – **Gral. San Martín**. VÍCTOR MANUEL VARELA VAAMONDE vende a Julia Sofía Varela, el fondo de comercio de las “Cocheras (estacionamiento comercial)”, sita en 85 – Bonifacini N° 1933, Ciudad y Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. L.P. 24.726 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **M. Romero**. LEDESMA ELSA ELENA, CUIT 27-06400703-9, vende a Ke Deqiang, el Comercio Integral, Verdulería, Carnicería y Rotisería sito en calle 522 esquina 210 de M. Romero – Abasto, La Plata habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 42688/99. Reclamos de Ley en calle 4 N° 559, La Plata, Bs. As. Cr. Ariel A. Frutos. L.P. 24.710 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **San Carlos**. KE DEQIANG, CUIT 23-94041128-9, vende a Wang Lanzhen, el Comercio Integral, Autoservicio, Carnicería, Frutería – Verdulería y Despacho de Pan, sito en calle 139 N° 702 de San Carlos, La Plata, habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 23898/07. Reclamos de Ley en calle 4 N° 559, La Plata, Bs. As. Cr. Ariel A. Frutos. L.P. 24.711 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **San Francisco Solano**. ZHIHUA DAI con DNI n° 94.012.357 transfiere Fondo de Comercio Supermercado Chino sito en calle 844 N° 1151 S. F. Solano, Quilmes, Prov. de Bs. As. a Lingling Le, con DNI n° 94.183.003. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Qs. 89.872 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Se comunica que la Sra. MARCHAN ISABEL FRANCISCA, DNI 18.629.435, transfiere su comercio rubro Agencia de Lotería “El Pagador” con

domicilio en Uriburu 343, Pilar, Buenos Aires al Señor Fernando Ángel Novelli, DNI 26.494.255 a partir del día 01/08. Reclamos de Ley en el domicilio citado. S.I. 41.039 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Berazategui**. NÚÑEZ HERNÁN MATÍAS transfiere a Goles Sebastián Andrés el fondo de comercio lavadero de autos “Intico” sito en la calle Av. 21 n° 3906, Berazategui. Reclamos de Ley en el mismo. Qs. 89.836 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. Se avisa que la Señora CÓRDOBA MARÍA ALEJANDRA transfiere el fondo de comercio de Maxikiosco ubicado en Sofía T. Santamarina 425 de Monte Grande, a Moyano, Rosa Ester. Reclamos de Ley en el mismo comercio. L.Z. 47.916 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Lomas de Zamora**. VÍCTOR CAVOLSKY, DNI 12.338.169, vende a María Teresa Pirolo, DNI 4.762.784, el comercio de Veterinaria sito en Recondo 1505 del Partido de Lomas de Zamora, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Antonia A. Ruiz, Abogada. L.Z. 47.945 / ago. 12 v. ago. 18

POR 1 DÍA – **Adrogué**. Se hace la corrección del edicto publicado en la fecha 29/6/2010 en el cual publicaba: por cinco días – Adrogué. El señor GANGANELLI CÉSAR MARIANO con DNI 25.513.826 transfiere fondo de comercio denominado Asia sito en la calle Hipólito Yrigoyen 13233 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, al señor De Nardi Adrián Horacio, con DNI 25.151.932, se deja aclarado que el rubro de dicho local es Restaurant Bar. L.Z. 47.897

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. CARLOS ERNESTO SILVA cede a Nora Esther Fabbian, rubro: Regalería, Juguetería y artículos varios, sito en la calle Cerrito N° 2512 de la ciudad de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 63.711 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Escobar**. ESPINOSA ANA MARÍA CUIT 27-10549433-0 transfiere a Emiliano Gabriel Caroprese, CUIT 20-28190049-9 el fondo de comercio de la calle Mitre 586, Escobar, Partido de Escobar, Bs. As., libre de todo gravamen y deuda. Domicilio entre las partes y reclamo de Ley en el domicilio citado. Z-C. 83.459 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Escobar**. VILLAFUERTE ESMEREGIL-DA CUIT 27-92732927-7 transfiere a Gutiérrez Mamani Martina, CUIT 23-93861643-4 el fondo de comercio sito en la calle Sarmiento N° 312, Escobar, Partido de Escobar, Bs. As., libre de todo gravamen y deuda. Domicilio entre las partes y reclamo de Ley en el domicilio citado. Z-C. 83.460 / ago. 12 v. ago. 18

## Convocatorias

### OTTAWA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2011 a las 09:00 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en Segunda. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° “D”, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:  
1°- Elección de dos accionistas para firmar el acta.  
2° Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011.- Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º- Aprobación de la gestión del Directorio.  
4º-Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández.  
Presidente.  
G.P. 94.009 / ago. 9 v. ago. 15

**PRODUCTIVA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 11:00 horas en Segunda. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1º "D", Mar del Plata.  
ORDEN DEL DÍA:  
1º- Elección de dos accionistas para firmar el acta.  
2º- Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011. Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.  
3º- Aprobación de la gestión del Directorio.  
4º- Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández, Presidente.  
G.P. 94.010 / ago. 9 v. ago. 15

**MARISCAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS – Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2011 a las 08:00 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 09:00 horas en Segunda. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1º "D", Mar del Plata.  
ORDEN DEL DÍA:  
1º- Elección de dos accionistas para firmar el acta.  
2º- Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011.- Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.  
3º- Aprobación de la gestión del Directorio.  
4º- Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández, Presidente.  
G.P. 94.011 / ago. 9 v. ago. 15

**LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25/08/11 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y 21 hs. en Segunda en calle 123 N° 2174 de Berisso, Prov. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:  
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.  
3º) Consideración de los Estados Contables al 31/12/10, Gestión y remuneración del Directorio.  
Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, hasta las 12 hs. del día 22/08/11 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dr. Alberto Ferreyra. Contador Público.  
L.P. 24.493 / ago. 9 v. ago. 15

**FÁBRICA ARGENTINA DE REFRACTARIOS Y AFINES S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS – Convócase a los señores socios de FARA Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de la calle América 360 de Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Bs. As., el día 2 de septiembre a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:  
1) Designación de dos socios para firmar el acta.  
2) Explicación de los motivos de la demora en la consideración de los estados contables que se tratarán en la Asamblea.

3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2010.  
4) Aprobación de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio y del Síndico societario.  
5) Designación de los Directores y del Síndico societario. Ernesto A. Veronelli, CPN.  
C.F. 31.325 / ago. 9 v. ago. 15

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 3 DÍAS – Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 9 de septiembre de 2011, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires:  
ORDEN DEL DÍA:  
1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.  
2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2011. Osvaldo Armando Gusmerotti. Tesorero.  
L.P. 24.535 / ago. 10 v. ago. 12

**TARTAGAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2011 a las 14 hs. en la sede administrativa sita en calle 14 N° 1873 de La Plata, para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:  
1. Elección de 2 socios para la firma el acta de asamblea.  
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.  
3. Consideración de la Gestión del Directorio.  
4. Consideración del Balance General y documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2010.  
5. Fijación del número y Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.  
6. Fijación de la retribución de los miembros del Directorio por sobre los topes establecidos por el Art. 261 L.S.C. a los miembros que hayan efectuado funciones técnico administrativas de carácter permanente.  
7. Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes de la Sindicatura.  
8. Destino de las utilidades.  
Nota: Para participar de la asamblea los accionistas deben dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 238 L.S.C. María del Carmen Dons. Presidente. No comprendida Art. 299 L.S.C.  
L.P. 24.521 / ago. 10 v. ago. 16

**CLÍNICA ALSINA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS – Convócase a los socios de Clínica Alsina S.A. "en liquidación", a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 31 de agosto de 2011, a las 19 horas, en el domicilio de Av. Alsina 634 de la ciudad de Pergamino, para considerar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:  
1) Consideración de validez de la convocatoria y de la personería de los presentes.  
2) Revocación de la decisión social de liquidación.  
3) Consideración del proyecto de modificación del Estatuto.  
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.  
Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fany Luján Pergentil. Liquidador.  
L.P. 24.502 / ago. 10 v. ago. 16

**CLÍNICA ALSINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS – Convócase a los socios de Clínica Alsina S.A. "en liquidación", a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 31 de

agosto de 2011, a las 20 horas, en el domicilio de Av. Alsina 634 de la ciudad de Pergamino, para considerar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:  
1) Consideración de validez de la convocatoria y de la personería de los presentes.  
2) Elección de directorio.  
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.  
Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fany Luján Pergentil. Liquidador.  
L.P. 24.503 / ago. 10 v. ago. 16

**CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS – En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica Privada Alcorta S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2011 a las 12 hs., en Corrientes 1386 Piso 9º Of. 911 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:  
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
2) Informe institucional por convocatoria fuera de término.  
3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.  
4) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el presente ejercicio. El Directorio. María Andrea Fava. Abogada.  
Mn. 63.632 / ago. 10 v. ago. 16

**SANTA BÁRBARA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS – Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 31 de agosto de 2011 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:  
1) Designación de 2 accionistas para la firma del acta.  
2) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30-04-11.  
3) Consideración de la gestión del directorio, sindicatura y su remuneración.  
4) Renovación de las autoridades del directorio. Sociedad no comprendida Art. 299 L.S.C. Mirta B. Del bono. Contadora Pública Nacional.  
L.P. 24.654 / ago. 11 v. ago. 17

**PIEDRA NORTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS- Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 07 de Septiembre de 2011, a las 19 horas en Belgrano 1173 Piso 1 Oficina D, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:  
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2011.  
3) Destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2011.  
4) Aprobación de la gestión de los Directores. Julio Augusto Trillini, Presidente.  
Mn. 63.760 / ago. 12 v. ago. 18

**B.A.B. SEPELIOS SAN JORGE S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de B.A.B. Sepelios San Jorge S.A. a Asamblea Extraord. para el día

6 de septiembre de 2011 a las 17 hs. en la sede social cita en la Av. A. Alí 2297 de la ciudad de Mar del Plata para tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2º) Disolución y liquidación de B.A.B. Sepelios San Jorge S.A. Presidente – Walter Torassa.

G.P. 94.034 / ago. 12 v. ago. 18

## EL RÁPIDO DEL SUD S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Cítase por cinco días en Primera Convocatoria a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 09 de septiembre de 2011 a las 8 horas en la sede social de Rateriy N° 310, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el presente acto.

2) Consideración de lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de julio de 2008.

3) Consideración de lo actuado al considerar el punto tercero del Orden del Día “Aporte Irrevocable del Capital” en la Asamblea General Extraordinaria del 24 de abril de 2004.

4) Consideración de lo actuado al considerar el punto cuarto del Orden del Día “Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social”. Gestor Juan Chuburu.

G.P. 94.035 / ago. 12 v. ago. 18

## ELECTROMECAÁNICA BUHO S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Acta Directorio 29/7/11 convoca Accionistas a AGE para el día 03/09/11 a las 15:00 hs. en 1º Convocatoria y 16 hs. en 2º Convocatoria en sede social sita: Australia 284, Loc. L. de Mirador, Pdo. La Matanza, Bs. As. para tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2º) Consideración del Fallecimiento del Sr. Manuel Alfredo Ayerbe y la incorporación de sus herederos.

3º) Designación del nuevo directorio. El Directorio, Silvia B. M. Moreno, Abogada.

Mn. 63.757 / ago. 12 v. ago. 18

# Colegiaciones

## COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 2 DÍAS – Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público de: SOUREINE GUIRIDLIAN (reg. 1190) de Bolívar 1344 de Mar del Plata. Miguel Ángel Donsini. Presidente y Miguel Ángel Oppido. Secretario General.

G.P. 94.013 / ago. 11 v. ago. 12

## COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 2 DÍAS – Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público de: STELLA MARIS ROLDÁN (Reg. 3328) de Córdoba 2828 de Mar del Plata. Miguel Ángel Donsini. Presidente y Miguel Ángel Oppido. Secretario General.

G.P. 94.027 / ago. 12 v. ago. 15

## COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. ALBERTO HUGO OCHOA, DNI 27.825.915, domiciliado en calle Av. San Martín N° 1285 de Baradero, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, agosto de 2011. Julio L. S. Ottella, Secretario General.

S.N. 74.762

## COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por aplicación de la cláusula 4ta. del convenio suscripto oportunamente (art. 53, 2º párrafo Ley 5177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dispuesta el día 17 de mayo de 2011, según Acta N° 1163: Dra. ELIZABETH BEATRIZ BENÍTEZ, Tomo X, Folio 440; Dra. ALDANA MARINA CIAK, Tomo XIV, Folio 61; Dr. EDUARDO ANÍBAL LEVITIN, Tomo X, Folio 191. Dra. Cecilia A. Martinatto, Secretario General.

S.M. 52.699

## COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA – Comunica que han quedado Suspendidos en el Ejercicio Profesional por no haber dado cumplimiento con el Art. 47 de la Ley 10.973, los siguientes colegiados: Partido de Gral. San Martín: Coleg. 2330 – ALI, INÉS AMALIA; Coleg. 1568 – DITALE VICTORIO DEMÓSTENES; Coleg. 2049 – TIBI PABLO JOSÉ. Partido de José C. Paz: Coleg. 2322 – BASSI, VICTORIA HAYDÉE; Coleg. 1026 – SALESE, LUIS ALBERTO. Partido de Tres de Febrero: Coleg. 1256 – GRASSI, LUIS ADELMO; Coleg. 793 – PERAZZI, JUAN ALBERTO. En consecuencia los mencionados precedentemente, no podrán ejercer las funciones de Martillero y/o Corredor Público en todo territorio de la Prov. de Buenos Aires. (La suspensión no exime la deuda pendiente). San Martín, 02 de agosto de 2011. Hugo H. Ferre, Tesorero.

S.M. 52.685

## COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA – CAROLINA NATALIA MARANI, domiciliado en Torcuato de Alvear N° 81 – Bernal, Partido de Quilmes, solicita el Colegiado o Matrícula en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes – Quilmes 26/7/11. Graciela B. Leles, Secretaria General.

Qs. 89.838

## COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – LOSADA LEANDRO MARTÍN, domiciliado en Lavalle 2042, Localidad San Fernando, Partido de San Fernando, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578 – San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 41.028

## COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – GONZÁLEZ CHAVES PEDRO, Av. Tiscornia 103, San Isidro; MASETTI TOMÁS, Carlos Gardel 2371, Olivos; VIZZOCO, JOSÉ CARLOS, Ram. Pil. K. 45 Lomada, Pilar: GARCÍA PACHECO, HAYDÉE ANGÉLICA, Pílinco C. Mapuche 10, dpto. 14, Pilar; MEDAN, MARCELO ALBERTO, Sobremonte 2124, Virreyes; Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 41.052

## COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – FERNÁNDEZ AGUIRRE, CARLOS EDUARDO, Roque Sáenz Peña 1616, Olivos; TRIPOLINI, JAVIER GUSTAVO, Lisandro de la Torre 460, Vicente López; DELACRE, SANTIAGO ROBERTO FERNÁNDEZ, Av. Sucre 1947, San Isidro; Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 41.053

# Sociedades

## O.P.L.M. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Gorg, 11/3/1969, arg., abogado, divorc. DNI: 20.561.867, Vicente López 166, B. Blanca; Silvia Andrea Campetella, arg., 4/7/1967, Cont. Pública, solt.; DNI 18.566.556, Vieytes 1128 Punta Alta; 2) 23/5/2011; 3) “O.P.L.M. S.A.”; 4) Vicente López 166 B. Blanca; 5) Servicios: Transporte pasajeros, carga, correspondencia, no regulares, Depósitos; Agente Transp. Aduanero, Impor. Export.: prod. Nom. Aduanero Nac. Consultoría; Inmobiliaria; Fiduciaria: Ley 24.441, Financiera: excl. las oper. Ley Entidades Financieras; 6) 99 años desde Inc. reg.; 7) \$ 12.000; 8) 1 a 10 Dir. Titulares e igual suplentes; Presidente: Alberto Gorg; Dir. Supl.: Silvia Andrea Campetella, 3 ejerc. Fisc. Art. 55 LS; 9) Presidente; 10) 31/7; Federico Dietz, Escribano.

L.P. 24.373

## O.P.D. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Gorg, 11/3/1969, arg., abogado, divorc. DNI: 20.561.867, Vicente López 166, B. Blanca; Silvia Andrea Campetella, arg., 4/7/1967, Cont. Pública, solt.; DNI: 18.566.556, Vieytes 1128 Punta Alta; 2) 23/5/2011; 3) “O.P.D. S.A.”; 4) Vicente López 166 B. Blanca; 5) Servicios: Transporte pasajeros, carga, correspondencia, no regulares, Depósitos; Agente Transp. Aduanero, Impor. Export.: prod. Nom. Aduanero Nac. Consultoría; Inmobiliaria; Fiduciaria: Ley 24.441, Financiera: excl. las oper. Ley Entidades Financieras; 6) 99 años desde Inc. reg.; 7) \$ 12.000; 8) 1 a 10 Dir. Titulares e igual suplentes; Presidente: Alberto Gorg; Dir. Supl.: Silvia Andrea Campetella, 3 ejerc. Fisc. Art. 55 LS; 9) Presidente; 10) 31/7; Federico Dietz, Escribano.

L.P. 24.374

## DOCTOR AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Christian Zgrablich, arg., cas., médico, 20/11/68, DNI 20.294.415, CUIT 23-20294415-9, Plaza Paso N° 114 Piso 3° La Plata; Marcelo Ruda Vega, arg., sol., ingeniero agrónomo, 15/10/82, DNI 29.775.627, CUIT 20-29775627-4, Tucumán N° 2311 Piso 1° “G” Buenos Aires; Luis Cataldo Zgrablich, arg., cas., médico, 10/05/40, L.E. 7.828.703, CUIT 23-07828703-9, 12 N° 435 Tolosa; y Pablo Federico

Ruda Vega, arg., casado, médico, 7/10/68, DNI 20.572.826, CUIT 20-20572826-1, E. Mitre N° 547 Piso 2° "48" Buenos Aires. 2) Fecha de Constitución: 28/07/11. 3) "Doctor Agro S.R.L.". 4) Plaza Paso N° 114 Piso 3° La Plata; 5) Plazo: 99 años desde insc. reg. 6) Objeto: explotación agrícola-ganadera de campos, comercialización de granos y vacunos. 7) Capital Social: \$ 50.000. 8) Dirección y Administración: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta por el término de duración de la sociedad. Gerente designado: Marcelo Ruda Vega, 9) Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes. Socios. 10) Cierre ejercicio social: 30/6 de cada año. Francisco Luciano Tufankchi, Abogado.

L.P. 24.375

### J.M.D. TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Divoy, José María, argentino de 33 años, nacido el 19 de octubre de 1974, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.044.124 con domicilio en Planta Urbana, Sansinena, Partido de Rivadavia, Prov. de Buenos Aires, de profesión Transportista CUIT N° 20-24044124-2 y don Divoy, Fernando, argentino de 26 años, nacido el 08 de mayo de 1982, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.377.866, con domicilio en Planta Urbana, Sansinena, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, de profesión Transportista, CUIT N° 20-29377866-4. Contrato constitutivo de fecha 22/08/2008 e instrumento modificatorio de fecha 06/07/2011. Denominación social: "J.M.D. Transportes S.R.L.". Domicilio social: Comandante Hillcoat N° 360, América, Partido de Rivadavia, Prov. de Bs. As. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, y dentro o fuera del país las siguientes actividades: Comerciales. La compra, venta, capitalización, permuta, comercialización, distribución y todo acto posible sobre productos, insumos y maquinarias en general. Transporte: Traslado con medios propios o ajenos de mercaderías, semovientes, maquinarias, y productos agropecuarios. Prestación de Servicios. Realizar por su cuenta o por cuenta de terceros y/o en participación con equipos propios y/o de terceros actividades relacionadas con el agro. Agropecuarias: La explotación en todas sus formas, de establecimientos propios o arrendados, agricultura, ganadería, compra, venta, cría, invernación o mestización de todo tipo de ganado, comisiones y consignaciones de hacienda; compra, venta, y cualquier otro tipo de comercialización de cereales, forrajes, semillas, oleaginosas, sus productos y subproductos; sembrar, cosechar, y ejercer representaciones, en especial en la rama agropecuaria y sus derivadas. Duración: 90 años. Capital Social: \$ 30.000 en 300 cuotas de \$ 100 valor nominal con derecho a un voto. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio José María Divoy, el cual queda designado como gerente por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: por los socios no gerentes. Representación legal: socio gerente. Cierre del Ejercicio: 31 de julio.

T.L. 77.841

### LA MAGDALENA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Walter Franco Muñoz, arg., 08/04/1986, DNI 32.234.339, CUIL 20-32234339-7, solt., albañil; Héctor Ricardo Muñoz, arg., 20/01/1975, DNI 24.283.541, CUIT 27-24283541-8, cas., Const.- 2) Denominación: "La Magdalena Construcciones S.R.L."; 3) Domicilio social: Isturiz N° 665, Gral. Villegas, Bs. As. 4) Objeto Social: construcción en general, montaje, albañilería, gas, plomería, electricidad, pintura y todo lo que hace a las construcciones en general; entrenar, capacitar y contratar personal para todo tipo de construcciones. La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados a Propiedad Horizontal; viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales. Realizar operaciones de compra, venta, importación, exportación temporaria o permanentemente y comercialización de Materiales de construcción, su fraccionamiento, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; maquinarias, máquinas e implementos de la construcción o para facilitarlas, herramientas manuales, repuestos y accesorios de máquinas en general, motores, cubiertas, vehículos nuevos y usados y sus repuestos y accesorios, equipos para elaborar

materiales necesarios para las obras, acoplados, tractores, maquinarias y equipos en general. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios referentes a las actividades comerciales descriptas anteriormente. La sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; presentarse a licitaciones públicas o privadas, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; prestación de servicios de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución; realizar el transporte de materiales de la construcción por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Actividades financieras y de inversiones: realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, tomar o conceder préstamos hipotecarios o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; operar con entidades bancarias públicas o privadas, en toda clase de operaciones, a la vista o a plazo; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63 del libro 2°, título "X" del Código de Comercio. 5) Duración: 50 años a contar de su insc. en la Direc. Prov. de Pers. Jurídicas. 6) Capital social: \$ 6.000; 7) Administración: Gerentes; 8) Ejercicio social: 31/03 de cada año. Nelson Raúl Mengoni, Abogado.

T.L. 77.829

### HÉCTOR URTIZBEREA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que atentos a la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para inscribir el aumento de capital social, vienen a efectuar la modificación del contrato social que a continuación se detalla: Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), dividido en 16.000 cuotas iguales de cien pesos (\$ 100) cada una; las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Héctor Miguel Urtizbera suscribe once mil doscientas (11.200) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; Walter Miguel Urtizbera suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; Ivone Noemí Urtizbera suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. La integración se realiza por la capitalización de la cuenta aporte irrevocable de capital y de saldos a favor de cuentas particulares de los socios. María Elisa Milla, Contadora Pública.

T.L. 77.830

### WAIWEN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución sociedad: Por Escritura Pública N° 84 del 26 de mayo de 2011. Escribano Luis Cesar Mancebo. Socios: Juan Ignacio Elicequi, argentino, estado civil divorciado, licenciado en administración agraria, de 39 años de edad, DNI 22.227.433-CUIT 20-22277433-1, con domicilio en 9 de Julio y Del Soldado de Pellegrini, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires; Graciana Elicequi, argentina, casada con Santiago Miguel Fiorito, empresaria de 31 años de edad, Documento Nacional de Identidad 27.312.015-CUIT 20-27312015-2, con domicilio Libertad 1245 Piso 7° - Depto B - Capital Federal; Santiago Miguel Fiorito, argentino, casado con Graciana Elicequi, abogado, de 35 años de

edad, Documento Nacional de Identidad 25.097.194 - CUIT 20-25097194-0, con domicilio J. E. Uriburu 1216 - Piso 3° - Capital Federal; Tomas Oesterheld, argentino, casado con Paula María Fabris, técnico en producción agropecuaria, de 43 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 17.878.796-CUIT N° 23-17878796-9, con domicilio en Jilguero 2696, Barrio Santa Clara, Trenque Lauquen, Prov. de Buenos Aires y Miguel Ángel Mazza Campos, argentino, casado con Carola Lucia Marcenaro, ingeniero en producción agropecuaria, de 39 años de edad, Documento Nacional de Identidad 22.502.132-CUIT 20-22502132-6, con domicilio en Avda. Córdoba 2840 - Piso 3° - Capital Federal. Denominación: Waiwen S.A. Duración: 99 años. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la prestación de los servicios de transporte de cargas por camión y servicios vinculados a la explotación agropecuaria: roturación, siembra, fertilización, fumigación y recolección y la explotación agropecuaria en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras; compra venta, importación, exportación, producción. Industrialización, comercialización, y distribución de productos agropecuarios y cuanto directa o indirectamente, tenga relación con los mismos, tomar y dar en arrendamientos inmuebles rurales. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: pesos ciento setenta mil (\$ 170.000). Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco (5) Directores Titulares e igual número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Representación Legal: Será ejercida por el presidente del directorio. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: El día 31 de octubre de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Miguel Ángel Mazza Campos, Vicepresidente: Tomas Oesterhel Director Suplente, Santiago Miguel Fiorito. Eduardo A. Ruano, Contador Público.

T.L. 77.835

### GLAUBEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 1º/06/2011. Domicilio legal Roca 1465, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires. Socios: 1) Miriam Fátima Ramis, nacida el 23 de mayo de 1966, Documento Nacional de Identidad 17.854.322, CUIT. 27-17854322-4, soltera, hija de Juan Roberto Ramis y Julia Yolanda Arbia, Licenciada en Psicología, argentina, domiciliada en calle San Martín número 10 de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires; 2) Elvira Maricel Uria, nacida el 23 de febrero de 1968, Documento Nacional de Identidad 20.035.454, CUIT. 27-20035454-6, casada en primeras nupcias con Marcelo Fabián Hilerio, comerciante, argentina, domiciliada en calle Roca número 1473 de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires; 3) Pedro Leonardo Balditarrá, nacido el 08 de abril de 1966, Documento Nacional de Identidad 17.825.558, CUIL 20-17825558-5, casado en primeras nupcias con Claudia Susana Fariña, empleado, argentino, domiciliado en calle Gutiérrez Sur número 1039 de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires; 4) Marcelo Ariel Ojeda, nacido el 12 de mayo de 1977, Documento Nacional de Identidad 26.134.154, CUIL. 23-26134154-9, soltero, hijo de Hugo Hilarión Ojeda y Haydee Gutiérrez, Licenciado en Producción de Bioimágenes, argentino, domiciliado en calle Quintana número 346 de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires; 5) María Luján Persani, nacida el 1º de abril de 1967, Documento Nacional de Identidad 18.539.535, CUIL. 27-18539535-4, divorciada de sus primeras nupcias con Daniel Eduardo Pastor, empleada, argentina, domiciliada en calle Roca 1465 de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. B) La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculada total o parcialmente

con el objeto social. C) La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. D) Aparatos e Instrumental Médico: La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico, Diagnóstico por imágenes, y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y la distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habilitados por las normas vigentes. E) Asesoramiento y Administración aplicados a la Medicina: La administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores de servicios médicos, desarrollo de proyectos, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y económica de proyectos individuales, estableciendo prioridades de inversión, determinando el presupuesto de costos y servicios de preparación comprendiendo lo técnico, económico y cualquier otro trabajo que contribuya a definir un proyecto y preparar su implementación, la preparación de servicios de implementación y preparación de proyectos detallados de ejecución, incluyendo la supervisión de la construcción, la conducción y manejo del proyecto, la asistencia técnica abarcando un amplio rango de asesoramiento. F) Medicina Prepaga: Objeto: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de Diagnóstico por Imágenes. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier otro acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital: \$ 12.000, dividido en doce mil cuotas de \$ 1 valor nominal cada uno suscriptos.- Miriam Fátima Ramis, dos mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-); la señora Elvira Maricel Uriá, dos mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a pesos dos mil cuatrocientos (2.400.-); el señor Pedro Leonardo Balditarra, dos mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-); el señor Marcelo Ariel Ojeda, dos mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-); y la señora María Luján Persani, dos mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400). Este capital se integra totalmente en efectivo, y en este acto en un veinticinco por ciento (25%) debiendo ingresar al resto en un término no mayor de dos años contados de la presente. Cada cuota da derecho a un voto. La administración, representación legal y uso de la firma social con el cargo de los gerentes: María Luján Persani, por el término de cuatro años. Cierre de ejercicio: 1°/06. Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Marisa Ethel Cabrera, Notaria.

T.L. 77.783

**RIKISIMOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 13/07/11 se ha const. "Rikisimos S.R.L." domic. Catamarca 587 Pdo. Quilmes Prov. Bs. As. Socios: Milo Fernando Nahuel, domic. Gral. Acha 38 11 Pdo. Quilmes Prov. Bs. As. arg. solt. nac. 02/10/91, DNI 36.559.794, CUIT 20-36559796-1, Comerc. Calderón Gabriela, arg. nac. 10/01/69, DNI 20.503.850 CUIT 27-20503850-2, empl. dom. Catamarca 587 Pdo. Quilmes Prov. Bs. As. solt. .Sporndle Damián Carlos, domic. Av. Mitre 648 Wilde, Pdo. Avellaneda Prov. Bs. As. cas. arg. nac. 05/08/70 DNI 21.602.781 CUIT 20-21602781-8, Médico. Obj. A) Real. Por Cuenta prop. o terceros de inst. y expl. de establ. com. dest. sal. Bailables, bares, conf., restaurantes, clubs noct., salón. de fiestas y todo comer. Dest. al exp. de comidas y bebidas con y sin alcohol, adm. y direc. de los estable., ya sea en forma direc. o indir. B) Serv. de lunch y como Rap., dest. a org. pub. y/o Priv. C) Alq. de mant., vajilla y mena-

je. Cap. Soc. \$ 10.000.00. Milo, Fernando Nahuel 520 c/part. de \$ 10.00. c/u. Calderón Gabriela 240 c/part. de \$ 10.00. c/u., Sporndle, Damián Carlos 240 c/part. de \$ 10,00 c/u Adm. y repres. legal uno o más ger. En form. indist. o indiv., socios o no por 5 años reelegibles. Plazo duración 50 años a part. de su insc. Gerente Milo Fernando Nahuel, DNI 36.559.796, Cierre Ej. 31/12 c/año. Org. Fisc. Soc. no gerentes. Oscar Rodolfo Chavez, C.P.N.

Av. 95.837

**CORPORACIÓN DIENTE DE LEÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que según el artículo octavo del estatuto social la administración y dirección de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un mínimo de uno a un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran por orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La sociedad prescinda de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. El que suscribe Juan Pablo Martín Truglia autorizado a firmar el presente por Escritura 83 Folio 178 de fecha 12/05/2011 pasada ante el Registro 288 de la C.A.B.A.

Av. 95.841

**EDIFICIO ARÁOZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Antonio Romero, argentino, comerciante, LE 8.334.636, CUIT 20-08334636-2, nacido el 02/03/1950, casado, con domicilio en la calle Veracruz 628, Cdad. y Partido de Lanús, Prov. de Bs. As., Roberto Alejandro Resnik, argentino, comerciante, DNI 7.780.086, CUIT 20-07780086-8, nacido el 13/01/1947, casado, con domicilio en la calle Meeks 474, Piso 6°, Dpto. A, Cdad. y Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., Raúl Antonio Klag, argentino, Contador Público, DNI 7.764.392, CUIT 20-07764392-4, nacido el 30/11/1945, casado, con domicilio en la calle Oncativo 1835, Cdad. y Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires y Félix Ciccone, Italiano, comerciante, nacido el 14/08/1945, DNI 93.392.373, CUIT: 20-93392373-9, casado, con domicilio en la calle Larroque 126, Cdad. de Banfield, Partido de lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 217 del 01/07/2011. 3) Edificio Araoz S.A. 4) Pte. Sarmiento 1758, Cdad. y Partido de Lanús, Prov. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 12.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Félix Ciccone - Director Suplente: Roberto Alejandro Resnik. 8) Representación legal: Presidente. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06. 11) Industrial: Metalúrgicas, montaje y proyectos de ingeniería, elaboración, industrialización, reparación y mantenimiento, instalación y service de productos metalúrgicos, plásticos, conductores eléctricos, sus partes y accesorios para la industria. Comerciales, Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras, Constructora, Inmobiliaria, Repres. y Mandatos, Trading, Imp. y Exp. Raúl Antonio Klag, Contador Público.

Av. 95.845

**TRANSPORTE LA CATRASA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lenguita Fabio Gabriel, divorciado, arg., DNI 20.733.228, nac. 22/04/1969, comerciante, Dr. Lértora N° 5037, R. de Escalada, Prov. de Bs. As., CUIT 20-20733228-4; Durand Nerina Lorena, soltera, arg., DNI 21.588.545, nac. 21/05/1970, docente, Dr. Lértora 5037, R. de Escalada, Prov. de Bs. As., CUIT 27-21588545-9. 2) El 21-07-2011 se constituyó por Inst. Privado. 3) Denom. Transporte La Catrasa S.R.L. 4) Domic. Dr. Lértora 5037, R. de Escalada, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Servicio de Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o

empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Pudiendo a tales efectos establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. b) Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio; no realizarán las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público; para el cumplimiento de su objeto, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Durac. 99 años. 7) Capital Social: \$ 40.000,00 8) Dirección y Administración, Lenguita Fabio Gabriel. Fiscalización: Socios no gerentes. 9) Representación legal: Socios gerentes. 10) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Antonio Miguel De Palma, Contador Público.

Av. 95.846

**BAYSECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 17/6/11, constitución de sociedad; Socios: Cecilia Bordón, 22/11/72, soltera, DNI 22.976.730, comerciante, Virrey Liniers 21, Piso 2° Departamento B, CABA; José Hugo Delgado, 9/5/53, divorciado, DNI 10.800.676, empleado, Pagola 1260, Lomas del Mirador, La Matanza, Prov. Bs. As; ambos argentinos; Denominación: Baysech S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: fabricación, comercialización, importación, exportación, consignación y distribución de artículos y productos sanitarios, como ser: inodoros, bidet, lavamanos, bañaderas, griferías; incluyendo todos los componentes, accesorios y partes relacionadas directamente con el objeto social; Capital: \$ 12.000,- cuotas \$1,- c/ u; Suscripción: ambos socios 50% cada uno; Gerencia: individual e indistinta por 3 ejercicios; Cierre: 31/12; Fiscalización: los socios; Sede: Salguero 1557, Villa Insuperable, La Matanza, Prov. Bs. As; Gerente: José Hugo Delgado, domicilio especial: Sede social. Apoderado: Rafael Salave, Contador Público.

Av. 95.847

**GRANJA ITATÍ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rosendo Bilbao, de 38 años de edad, casado, arg., Ingeniero en Producción Agropecuaria, 25 de Mayo 222 Trenque Lauquen, DNI 22.846. 723, CUIT 20-22846723-6; María Victoria Bilbao, de 37 años de edad, casada, arg., ama de casa, Carlos Gardel 967 Trenque Lauquen, DNI 23.671.824, CUIT 27-23671824-2; María Paula Bilbao, de 36 años de edad, casada, arg., comerciante, 25 de Mayo 222 Trenque Lauquen, DNI 24.441.871, CUIT 27-24441871-1; Ignacio Agustín Bilbao, de 32 años de edad, casado, arg., comerciante, 25 de Mayo 222 Trenque Lauquen, DNI 27.082.806, CUIT 20-27082806-5; María Sallaberry, de 47 años de edad, casada, arg., Kinesióloga, Urquiza 461 Trenque Lauquen, DNI 16.982.800, CUIT 27-16982800-3; Celia Inés Sallaberry, de 45 años de edad, divorciada, arg., Analista de Sistemas, Gdor. Irigoyen 56 Trenque Lauquen, DNI 17.585.782, CUIT 27-17585782-1; Marta Esther Sallaberry, de 39 años de edad, soltera, arg., Arquitecta, Mariano Moreno 115 Trenque Lauquen, DNI 22.318.639, CUIT 27-22318639-4; Blas Guillermo Sallaberry, de 42 años de edad, casado, Arg., Médico Veterinario, Mariano Moreno 444 Trenque Lauquen, DNI 20.359.803, CUIT 20-20359803-4; Gonzalo Javier Elizondo, de 38 años de edad, casado, arg., Licenciado en Economía Agropecuaria, Roca 181 Trenque Lauquen, DNI 22.800.145, CUIT 20-22800145-8; Ezequiel Ricardo Sivori, de 37 años de edad, casado, arg., Licenciado en Economía Agropecuaria, Cuartel 3° Carmen de Areco, DNI 22.868.562, CUIT 20-22868562-4; y Francisco Javier Rojo, de 48 años de edad, Casares 1300 Trenque Lauquen, DNI 16.286.517, CUIT 20-16286517-0, en su carácter de socio gerente de Puesto La Magdalena S.R.L., CUIT 30-71107460-7, con domicilio en Oro 319 Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires; 2) 02/06/2011. 3) Granja Itatí S.R.L. 4) Oro 319 Trenque Lauquen, Part. T. Lauquen, Prov. Bs. As. 5) Objeto. Ganaderas: La sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, producción, cría, engorde y comercialización de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los bovinos, porcinos, caprinos, equinos, ovinos y animales de

granja, como asimismo brindar a terceros servicios de procreo y/o engorde. Dedicarse a servicios vinculados con la actividad genética y la cría de animales de pedigree. Agrícola: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales propios o de terceros podrá actuar como productora, acopiadora de cereales, semillas, granos, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura. Asimismo podrá realizar siembras, acopio, compra y venta, consignación, importación y exportación de toda clase de semillas, cereales, oleaginosos y frutos del país, pudiendo asimismo comercializar, agroquímicos y fertilizantes. Industrialización: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Compra, venta, alquiler, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y fabricación de productos manufacturados o industrializados en su faz primaria de productos agropecuarios. Inmobiliaria: Originar, desarrollar, organizar, administrar, comercializar toda clase de emprendimientos inmobiliarios, fraccionamientos y loteos. Adquirir, permutar, arrendar, alquilar, vender, explotar, y administrar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, adoptando para ello todas las modalidades existentes en la actual legislación, pudiendo comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, propiedades inmuebles propias o de terceros, actuando como mandataria o comisionista. Servicios: Mediante la realización y celebración de toda clase de mandatos, con o sin representación, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. 6) 50 años desde inscripción. 7) \$ 24.000. 8) La administración social será ejercida por los señores Rosendo Bilbao, Guillermo Blas Salaberry, Ezequiel Ricardo Sívori y Francisco Javier Rojo quienes quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad, debiendo firmar dos de ellos por lo menos para obligar a la sociedad, con la sola excepción de endosos de cheques para depositar en cuentas bancarias de la sociedad requiriéndose en este caso una sola firma de cualquiera de ellos. 9) La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos o más personas, socios o no, que se designen por Asamblea, los que revestirán el carácter de Gerentes, obligando a la Sociedad con la firma conjunta de dos de ellos por lo menos, con la sola excepción de endosos de cheques para depositar en cuentas bancarias de la sociedad requiriendo en este caso una sola firma de cualquiera de ellos. Los gerentes tienen la facultad de realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de la Sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y concordantes. Durarán en su cargo el plazo de duración de la Sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes. 10) 31 de mayo de cada año. Jorge Iriarte, Contador Público

T.L. 77.777

**TAYSON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del día 20 de mayo de 2011 se ha modificado el objeto social de Tayson S.R.L., el que pasará a ser el siguiente: Tercera: Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina, como en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: comprar, vender, permutar, consignar, comisionar, representar, concesionar, comercializar, importar, exportar e intermediar por mayor y menor: productos alimenticios, productos especiales mezclados, enlatados o secos, y/o medicados, semillas, granos, oleaginosas, químicos farmacéuticos e insumos para uso animal, productos de perfumería, belleza e higiene, desinfectantes, antisépticos, indumentaria, talabartería y demás productos para animales. b) Servicios: Transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de productos veterinarios, fletes, acarreos y su distribución y almacenamiento mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Servicios de veterinaria: por sí o por terceros: prestación de servicios médicos veterinarios, diagnóstico, de sanidad animal, reproducción, asesoramiento y orientación veterinaria, realizar análisis clínicos y bacteriológicos en el rubro con maquinarias propias y/o alquiladas, en todas sus formas y aplicaciones, acordes con las disposiciones que legislan el ejercicio de esa pro-

fesión. Podrá registrar marcas y patentes nacionales o extranjeras y hacer uso total o parcial de ellas. c) Industria: Producción, fraccionamiento, envasado y/o distribución de los productos alimenticios y de cosmética para mascotas (shampoo, crema de enjuague, perfume, abrillantadores de manto) que comercializa. Confección de indumentaria para mascotas. Toda actividad llevada a cabo por la Sociedad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Jorge Iriarte, Contador Público

T.L. 77.778

**SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. número 177 del 17/06/2011 por ante la escribana Graciela Fitzgerald, Reg 131 de Avellaneda: 1) Los socios Maryncak Ricardo Otto y su cónyuge Lalin María Mercedes, ceden, venden y transfieren 4.000 cuotas de un peso (\$ 1), con derecho a un voto por cuotas, a favor de los cónys. en 1º nup. Roberto Adrián Romano, 2/04/1972, DNI 22.720.138, CUIT 20-22720138-0, comerciante y Giselle Patricia Daniela Castro, 23/06/1979, DNI 27.419.526, CUIL 27-27419516-1, ama de casa, ambos domic. en calle 458 entre 410 y 411 número 1.043 de la Ciudad y Pdo. de Berazategui, Prov. Bs. As. quienes adquieren en ptes. iguales. 2) Que los cedentes se desvinculan de la Sociedad, en calidad de Socios renunciando a todo derecho que pueda corresponderles dicha Sociedad. 3) Maryncak Ricardo Otto renuncia a su cargo de Gerente. 4) Roberto Adrián Romano asume el cargo de Gerente quien tendrá a su cargo la Dirección Administración y Representación legal de la Sociedad. 5) Cambio de Domicilio: calle 458 entre 410 y 411 número 1.043, de la Ciudad y Partido de Berazategui, Prov. Bs. As. 6) Siguen vigentes demás cláusulas del Estatuto. Graciela Fitzgerald, Notaria.

Av. 95.840

**SÓLIDOS NEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Víctor Rivero Bustamante, parag.,10/3/63, DNI 93.087.734 CUIT 20-93087734-5, solt., com., Luján y Resero, Laferrere, Pdo. La Matanza; Romina Vanesa Vargas, arg., 18/7/79, DNI 27.496.119, CUIT 27-27496119-3, solt., com. Tacondo 395, San Justo Pdo. La Matanza. 2)17/11. 3) Sólidos Negocios S.A. 4) Constitución 180 Dto. "A", Haedo, Pdo. Morón. 5) Comp., vta. y loc. de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Prop. Horiz. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Adm. por un Dir. comp. Por miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 supl. Duran 3 años. Fisc.: por socios art. 55 Ley 19.550 Pte.: Rivero Bustamante V., Dir. Supl. Vargas R. V. 9) Pte. 10) 31/3. L. Vázquez. Cont.

Mn. 63.588

**NCP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) López, Jorge Daniel, arg., 9/4/62, DNI 14.866.138 CUIT 20-14866138-4, solt., com., Fonrouge 49 Cap. Fed.; Rodríguez Liliana Ester, arg.,14/3/82, DNI 29.357.376, CUIT 27-29357376-5, solt., com. Alberti 873 Loca. y Pdo. Ituzaingó. 2) 12/7/11. 3) NCP S.A. 4) Las Bases 303, Haedo, Pdo. Morón. 5) Comp., vta. y loc. de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Prop. Horiz. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Admi.: por un Dir. comp. Por miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 supl. Duran 3 años. Fisc.: por socios art. 55 Ley 19.550 Pte.: Benito Néstor Gustavo, arg. 19/4/62, com, cas., DNI 14.866.170, CUIT 20-14866170-8, Lisandro de La Torre 772 Cap. D. Supl.: López Jorge D. 9) Pte. 10) 30/6. L. Vázquez. Cont.

Mn. 63.587

**ENTREPISO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Rafael Ortiz, arg.,16/7/78, DNI 26.732.665 CUIT 20-26732665-8, solt., com., Guido Spano 2054, San Justo, Pdo. La Matanza; Romina Vanesa Vargas, arg., 18/7/79, DNI 27.496.119, CUIT 27-27496119-3, solt., com. Tacondo 395, San Justo Pdo. La Matanza. 2)17/11. 3) Entrepiso S.A. 4) Marcos Sastre 94,

P.3 Dto."B", Haedo, Pdo. Morón. 5) Comp., vta. y loc. de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Prop. Horiz. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Adm. por un Dir. comp. Por miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 supl. Duran 3 años. Fisc.: por socios art. 55 Ley 19.500 Pte.: Víctor Rivero Bustamante, parag., 10/3/63, DNI 93.087.734 CUIT 20-93087734-5, solt., com., Luján y Resero, Laferrere, Pdo. La Matanza, Dir. Supl.: Vargas R. V. 9) Pte. 10) 31/3. L. Vázquez. Cont.

Mn. 63.586

**COMPAÑÍA CENTRO OCCIDENTAL DE INVERSIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto Do Amaral Assy, DNI 94.431.871, Casado, Nac. brasilero, Ingeniero, dom. Pasteur nº 1173, Martínez, Pcia. Bs. As., 53 años; 2) Juan Ignacio Sabia DNI 25.434.410, casado, argentino, abogado, dom. Ernesto de las Carreras Nº 1794, Beccar, Pcia. Bs. As., 35 años; 2) Constitución Esc. del 14/7/2011. 3) Sede 3 nº 892 La Plata. 4) Objeto: Proyecto, desarrollo, construcción, compraventa, comercialización, explotación, administración, intermediación y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros, así como desarrollos inmobiliarios, urbanizaciones, explotaciones agrícolas o ganaderas, desarrollo y administración de fideicomisos y financiamiento para el ejercicio del objeto, creación de sociedades por acciones, utes, y cualquier asociación participativa, préstamos en dinero, compra de acciones y todas acciones no comprendidas en la Ley 21.526. 5) Dur. 99 años. 6) Cap. Soc. \$ 12.000. 7) Adm.: Dir. Tit.: Luis Alberto Do Amaral Assy: Presidente.; Juan Ignacio Sabia: Dir. Supl.; 3 ej. 8) Cierre ejercicio.: 31/12. José R. Yalour, Abogado.

L.P. 24.439

**INDALUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6/01/2009, el Sr. Víctor Alejandro Schultheis, 50 años, casado en primeras nupcias con Marcela Dugour, arg., comerciante, domic. en la calle Blandengues Nº 47 de la localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As., DNI 14.375.740, cedió a título oneroso al sr. Leandro Guatto, 32 años, soltero, arg., comerciante, domic. en la calle Alsina Nº 415 piso 1 depto. "A" de la localidad y Pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As., DNI 27.355.941, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresp. en la soc. "Indalum S.R.L." inscrip. en la Matríc. 82.082, Leg. 148.648 en la Direcc. Prov. de Pers. Juríd. prov. de Bs. As.- El capital cedido esta constituido por quinientas (500.-) cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. Se modifica la cláusula octava del contrato social que tendrá la sig. redacción: "Octava. Capital social: El capital social es de Pesos Diez Mil (\$10.000.), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, las que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Leandro Guatto, quinientas (500.-) cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$5.000.) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y el socio Pedro Osvaldo Milanese, quinientas (500.-) cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo." Juan C. Melgarejo, Notario.

L.P. 24.436

**CROP AGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad.- 1) Franco Matías Mercante, D.N.I. 27.857.616, arg, soltero, nacido el 29-11-1980, dom Charcas 2754 5º P, C.A.B.A, María Romina Mercante, D.N.I. 29.594.481, arg, soltera, nacida el 06-08-1982, y Mariano Roberto Mercante, D.N.I. 31.241.777, arg, soltero, nacido el 30-09-1985, ambos con dom. Calle Mitre 127, Norberto de la Riestra, C.P: (6663).- 2) 10/07/2011.- 3) Crop Agro S.R.L.- 4) Calle 27 Nº 5209, 25 de Mayo (6660).- 5) Explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas.- 6) 50 años.- 7) S 12.000.- 8) Gerente Franco Matías Mercante.- 9) 31/12.- 10) Roberto José Rossi, Contador Público.

L.P. 24.418